Boletín corporativo del Excmo. Colegio de Graduados Sociales de Cádiz

1er. Semestre 2006 | nº 16

Avance Social

50 aniversario
Colegios de Graduados Sociales de Andalucía
1956 - 2006

Medio siglo de vida corporativa

El presidente del CES de Andalucía, Joaquín J. Galán, y el magistrado-juez Lino Román entrevistados

Nuestro Colegio conmemoró el XXV aniversario del Estatuto de los Trabajadores con dos jornadas de estudio

Los actos de jura de nuevos colegiados y de entrega de distinciones congregaron a gran número de compañeros y familiares

¡Ex-fúmate!

Empresa libre de humo

Gracias por no fumar

Asepeyo pone a disposición de sus empresas mutualistas el programa de abordaje integral del tabaquismo **Ex-fúmate** para promocionar la salud de sus trabajadores.

El programa ofrece ayuda sanitaria y consejos para todas aquellas personas que quieran dejar de fumar.

ASEPEYO

MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 151

Servicio de Atención al Usuario
902 151 002

www.asepeyo.es

Indice

Entrevistas

8 Entrevista a Joaquín J. Galán, Presidente del Consejo Económico y Social de Andalucía

12 Entrevista a Lino Román Pérez Magistrado Juez del juzgado de lo Social nº2 de Jerez de la Fontera

Opinión

16 "Las competencias en la Jurisdicción Laboral y el graduado social" por Carlos Gutiérrez González

20 "La duración de las bajas médicas ha sido limitada en el tiempo" por José Blas Fernández Sánchez

22 Hacia un nuevo Derecho del Trabajo

24 La indemnización del despido debe actualizarse

26 Alejandro Romero Mirón, director de Servicios de Prevención de Mutual Cyclops, nos habla de "La responsabilidad preventiva"

Actividad Colegial

28 Entrega de la Medalla Colectiva de Oro al Mérito en el Trabajo

32 Jura de nuevos colegiados

34 Celebración de San José Artesano

36 Jornadas conmemorativas del XXV Aniversario del Estatuto de los Trabajadores

39 Toma de posesión de la nueva fiscal jefe de la Audiencia Provincial

40 Jornada sobre la responsabilidad de las administraciones y empresas públicas ante la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos

42 Se han llevado a cabo el Laboratorio Social y las XIII Jornadas de Derecho en el Campo de Gibraltar

43 Han muerto Joaquín Ruiz Meléndez y José Ruiz Rodríguez presidentes de los Colegios de Málaga y Sevilla respectivamente

De interés profesional

44 Rosa Mª Luengas Macías nos explica como gestionar el tiempo en el trabajo

46 Presentación del Master en Asesoría de Empresas organizado por la ENAC

Actualidad

48 No al ruido

49 Contratos encadenados

49 Novedad editorial: "El impàcto laboral del estrés"

50 Mejorará el Fogasa

Avante Social es una publicación
del Excelentísimo Colegio Oficial
de Graduados Sociales de Cádiz
Avda. Andalucía, 24 1º B
11008 Cádiz
Tel. 95 627 09 38 Fax 95 627 25 03
e-mail:colegio@graduadosocialcadiz.com
www.graduadosocialcadiz.com

Presidente:
José Blas Fernández Sánchez

Edición y publicidad:
nc ediciones
Tel. 93 418 35 02
Diseño:
Estudi Guillem Vidal
Maquetación:
Xavi Simó, Qüestions de disseny
Corrección de textos:
José Mª Andrés
Impresión:
IGOL, S.A. Tel. 93 372 63 61

Los Programas de MONITOR

Nóminas, S. Social e I.R.P.F.

La seguridad de una potente aplicación

SÓLO 4 pantallas para dar de alta un trabajador. Utilizan SÓLO 3 pantallas para dar de alta una empresa

Sistema RED de la Tesorería General de la Seguridad Social

BAJO COSTO de mantenimiento.

NO UTILIZAN datos codificados o parametrizados. Necesitan

DÉ EN LA DIANA

Las aplicaciones SABEN lo que tienen que hacer en cada caso, de acuerdo con la legislación vigente.

Son COMPLETOS no modulares (incluyen Atrasos, Contratos, Sistema Red, Convenios, IRPF, etc). Tienen un

NO NECESITAN personal especializado para su manejo.

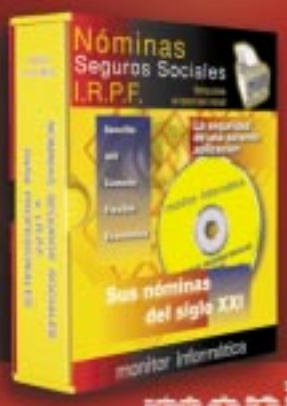

Acierte
en la elección
de la aplicación
que su negocio
necesita

Todos los informes en formato PDF para su envio por INTERNET

Realizamos la transferencia de datos a nuestros ficheros en la mayoría de los casos

monitor informática

C/ San Pablo, 1. SEVILLA
Tfno. 95 450 10 22
Fax. 95 456 11 34

C/ Princesa, 43, 2º Izqda. MADRID
Tfno. 91 532 18 85
Fax. 91 532 18 12

Para más información LLÁMENOS a los teléfonos indicados y podremos realizarle una demostración de nuestros programas de NÓMINAS RÉGIMEN GENERAL, RÉGIMEN AGRARIO o ESTIMACIÓN OBJETIVA, DIRECTA SIMPLIFICADA e IVA

MONISOFT, S.L. San Pablo, 1. Sevilla

Deseo recibir un disco de demostración: www.monitorinformatica.com

Editorial

José Blas Fernández Sánchez, presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz

Medio siglo de vida corporativa

En este año 2006 los colegios profesionales de graduados sociales de España cumplimos medio siglo de vida corporativa. Todo se inició por Orden Ministerial de 30 de octubre de 1956, donde se determinó la capitalidad y jurisdicción territorial de los colegios. La denominación de "Colegio de Andalucía" englobó a los graduados sociales de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, Las Palmas de Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife y Sevilla, quedando la capital o colegio matriz en la ciudad de Granada.

Junto a nuestro primitivo Colegio se crearon otros: "Colegio del Cantábrico", con sede en Oviedo; "Colegio de Castilla", con sede en Madrid; "Colegio de Cataluña", con sede en Barcelona; "Colegio del Ebro", con sede en Zaragoza; "Colegio de Extremadura", con sede en Salamanca; "Colegio de Galicia", con sede en Santiago de Compostela", y "Colegio de Levante", con sede en Valencia. Es decir, un panorama muy distinto al que existe en la actualidad.

Nuestra profesión ha evolucionado de forma sorprendente tanto en el campo académico como en sus competencias y en su consolidación en la sociedad productiva y de servicios del país, por lo que ha tenido que conformar su organización corporativa en el ámbito provincial.

Lo conseguido en estos cincuenta años se lo debemos al trabajo de quienes nos han precedido. Su sacrificio, entrega, dedicación y compostura, pilares en los que se sustentó el nacimiento de la profesión, sirvieron para contrarrestar la debilidad y la incertidumbre ante el futuro. No es fácil llegar más lejos, aunque no está mal soñar con mayores competencias, siempre y cuando seamos conscientes de que las mismas deben lograse del mismo modo que las que hoy disfrutamos: con una formación continua, procurando la confianza de las instituciones del Estado, con un continuo buen hacer y evitando escándalos por malas prácticas profesionales. Todo eso, naturalmente, respaldado por ese gran equipo que conforman cada uno de los que nos consideramos graduados sociales. De nada vale la teoría si la praxis del día a día no se corresponde con ella.

Antes de lanzarnos a la conquista de nuevos campos de actuación hay que pensar en consolidar los que tenemos, pues otros colectivos han pretendido y pretenden hurtar parcelas de nuestra actividad

Antes de lanzarnos a la conquista de nuevos campos de actuación hay que pensar en consolidar los que tenemos, pues otros colectivos han pretendido y pretenden hurtar parcelas de nuestra actividad. Incluso nosotros mismos no hemos sabido defender algunas de ellas, como el Sistema RED y determinadas competencias en la jurisdicción social. Tenemos que marcarnos metas asequibles, evitar falsas esperanzas, sopesar nuestras fuerzas y las de los demás y, sobre todo, tener en cuenta que esas metas sean favorables a todo el colectivo. Sólo así conseguiremos que nuestro colectivo sea reconocido en el panorama nacional como hace unos años, cuando, entre otras cosas, el presidente del Gobierno Vasco, al inaugurar el congreso que celebramos en Vitoria, dijo sobre nuestra profesión que si no existiera habría que inventarla; o cuando el presidente del Gobierno de España recibió en el Palacio de la Moncloa a nuestro Consejo General para hacer un reconocimiento expreso del Ejecutivo a la labor realizada por los graduados sociales en España.

Debemos huir de personalismos, de hacer política para intereses particulares. Nadie que nos represente debe enfocarse a estos planteamientos, sino pensando con el colectivo en su conjunto. Si alguien hiciera lo contrario, no haría lo que debe, pues en los diez lustros de nuestra existencia lo habitual ha sido que en las Juntas de Gobierno participen personas con espíritu de servicio, dispuestas a dar en lugar de recibir, dispuestas a aportar tiempo y conocimientos técnicos o de gestión, cuando no relaciones interesantes para su respectiva corporación. Sólo así evitaremos leer cosas como la escrita por la analista Julia Navarro, el día 28 de enero en prensa nacional, acerca de un importante personaje de la vida política actual: “En Castilla y León le conocen bien, porque para llegar a donde llegó en su comunidad autónoma dio muchos codazos y pisotones y pactó con unos para después dejarlos en la cuneta”.

Espero y deseo que 2006 sea un año de reflexión, trabajo serio, celebraciones consecuentes y reconocimientos a quienes los hayan merecido realmente

Espero y deseo que 2006 sea un año de reflexión, trabajo serio, celebraciones consecuentes y reconocimientos a quienes los hayan merecido realmente, aunque no sean los más correctos políticamente.

Los colegios de Andalucía, más unidos que nunca, estamos por la labor de defender nuestros intereses ante el Gobierno de nuestra comunidad autónoma, como homenaje sincero a todos los compañeros que, honradamente, supieron acumular el patrimonio impagable que suponen el prestigio profesional y la confianza de la sociedad. Debemos preservarlos y sentirnos orgullosos, sabiendo actuar contundentemente cuando se produzcan situaciones, dentro o fuera de nuestra organización, que puedan minarlos o empañarlos. Sólo así podremos depositar nuestras esperanzas en el futuro.

Mutua Universal te presenta

el único portal pensado para el asesor

www.asesoruniversal.com

Una herramienta diseñada para que accedas a todo lo que necesitas en tu día a día de forma rápida y eficaz y que no ocupa sitio en tu despacho.

LABORAL, FISCAL, MERCANTIL, CIVIL
Acceso ilimitado a las mejores bases de datos en Legislación, Jurisprudencia y Doctrina

CONTRATOS Y FORMULARIOS

Entrevista

Joaquín J. Galán

Presidente del Consejo Económico y Social de Andalucía

El presidente del CESA (Consejo Económico y Social de Andalucía), Joaquín J. Galán Pérez, ha concedido una amplia entrevista a "Avante Social". Desde su actual cargo, así como desde su experiencia como inspector de Trabajo y Seguridad Social, y por haber sido el primer consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, Galán Pérez analiza la situación del mercado de trabajo nacional y de nuestra comunidad autónoma, apuntando algunas claves para su mejora. También comenta asuntos de otras áreas económicas sobre los que le compete informar, y respecto a nuestra profesión pone un punto de luz sobre las causas de la relativa detención en el camino de la Jurisdicción Social.

¿Desde cuándo ostenta el cargo de presidente del Consejo Económico y Social de Andalucía?

Fui nombrado presidente del CESA por Decreto del Consejo de Gobierno 207/2004 de 11 de mayo (BOJA nº 94, de 14 de mayo), teniendo lugar mi toma de posesión el 21 de mayo de 2004.

De todos los proyectos que dictamina e informa el Consejo, ¿cuál o cuáles han sido los más importantes, bajo su criterio, en estos dos últimos años?

El Consejo Económico y Social de Andalucía ha informado, a lo largo de sus ya seis años de historia, sobre relevantes textos normativos remitidos desde las diferentes consejerías de la Junta de Andalucía, destacando en los últimos dos años los dictámenes al Anteproyecto de Ley de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo; al Anteproyecto de Ley de Artesanía de Andalucía, y al Anteproyecto de Ley Reguladora del Estatuto de los Andaluces en el mundo, así como aquellos sobre el decreto por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido y el decreto por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos. Del mismo modo, quisiera destacar el alto grado de consenso alcanzado en la aprobación en Pleno de los dictámenes elaborados en los dos últimos años, así como la colaboración y el buen acogimiento, por parte de las consejerías remitentes, de los proyectos normativos.

Todo ello, sin olvidar la publicación con carácter anual del Informe Socioeconómico de Andalucía, recogido por la Ley de Creación del CES de Andalucía, que se ha convertido en una importante referencia para conocer la realidad socioeconómica de la comunidad andaluza.

El Consejo Económico y Social de Andalucía, en la actualidad, está formado por representantes de empresarios y sindicatos. ¿Considera usted que debe haber dentro del mismo una representación de los trabajadores autónomos?

El Consejo no está únicamente formado por representantes de las organizaciones sindicales y empresariales, que conforman los grupos 1º y 2º del organismo respectivamente, sino que también cuenta con un grupo 3º integrado por representantes del sector de la Economía Social –cooperativas y sociedades anónimas laborales–, de los

consumidores y usuarios, de las universidades andaluzas y de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias de Andalucía (FAMP), que engloba a las diputaciones provinciales y ayuntamientos andaluces. Finalmente, incluye a seis expertos designados por el gobierno andaluz.

Esto quiere decir que, en la práctica, los trabajadores autónomos están ampliamente representados en los tres grupos que conforman el CES de Andalucía, tanto a través de los representantes de los empresarios –no podemos olvidar que en Andalucía la microempresa es la fórmula más representativa, con más del 90% de empresas con menos de 10 empleados y más del 50% individuales– como por los representantes de los sindicatos, que cuentan con federaciones de trabajadores autónomos a los que, por supuesto, también representan, o, finalmente, dentro de la representación de la Economía Social, integrada en el tercer grupo.

¿Por qué no forman parte de este Consejo los Colegios Profesionales de Andalucía con mayores competencias en temas sociolaborales?

Así fue establecido por el legislador andaluz. Desde que quedó prevista la creación del Consejo Económico y Social de Andalucía, en el Pacto de Concertación del año 1993, hasta que se aprobó su Ley en el año 1997 en el Parlamento de Andalucía, con un consenso razonable, se discutió hasta la saciedad sobre quiénes integrarían este órgano colegiado de carácter consultivo del gobierno de la comunidad autónoma en materia económico-social. Éste actúa con total autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones, y en su momento no estimó oportuno que los colegios profesionales de Andalucía formaran parte de su plenario.

El colectivo de graduados sociales de Andalucía recuerda con especial cariño que fuese usted el primer consejero de Trabajo que tuvo la Junta de Andalucía, pues por su trayectoria como inspector de Trabajo era y es un gran conocedor de los temas sociolaborales. Desde su etapa como consejero a la actualidad, ¿cuál cree que ha sido la asignatura pendiente en las relaciones laborales de Andalucía?

Opino que son dos los principales problemas de las relaciones laborales en la actualidad. De una parte, la excesiva temporalidad del empleo, que deviene a veces en precariedad laboral, aunque temporalidad y precariedad no sean conceptos equivalentes. A esto hay que añadir el problema de la siniestralidad laboral. La población ocupada española representa el 8% de la Unión Europea, pero concentra el 20% de la siniestralidad, lo que nos hace ser el país con peores indicadores en esta materia. Esta temporalidad ha generado indudablemente una caída de la productividad en los últimos años, también relacionada con la masiva in-

¿Quién es Joaquín J. Galán?

Joaquín J. Galán Pérez nació en Villafranca de los Barros (Badajoz) en 1942.

- Es licenciado en Derecho por la Universidad de Sevilla, donde fue profesor del departamento de Derecho del Trabajo entre 1967 y 1979. Desde 1967 pertenece al Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

- Dentro de la Junta de Andalucía ha ocupado, entre otros cargos, los de coordinador general de la Presidencia (1979-82) y consejero de Trabajo y Seguridad Social (1982-86).

- Parlamentario andaluz durante cuatro legislaturas desde 1982, Galán fue designado en 1986 senador por la Comunidad Autónoma de Andalucía. Tras las elecciones generales de 1996, continuó en la Cámara Alta como senador electo por la provincia de Sevilla durante otras dos legislaturas.

- Desde el 11 de mayo de 2004 ocupa el cargo de presidente del Consejo Económico y Social de Andalucía.

- Posee la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort y la Medalla al Mérito Civil.

corporación de mano de obra inmigrante. Hablamos de personas con una menor cualificación profesional, lo que redunda en un claro incremento de la siniestralidad, especialmente en el juego de la disolución de la responsabilidad entre contratas y subcontratas de la empresa adjudicataria principal de la obra. Un triste ejemplo de ello lo tenemos en el reciente accidente ocurrido en Almuñécar (Granada), durante la construcción de la Autovía del Mediterráneo.

Los graduados sociales tenemos pendiente un mayor reconocimiento en materia procesal en la jurisdicción laboral, pues hasta ahora no se ha reconocido nuestro papel para firmar y confeccionar el Recurso de Suplicación ante los Tribunales Superiores de Justicia (Salas de lo Social). Todo ello pese a que en la práctica venimos haciéndolo, mientras que el letrado sólo se limita a estampar su firma. Usted, que ha sido legislador y destacado miembro de la Comisión de Justicia en la Cámara Alta, ¿considera que este aspecto debe ser reconocido en la Ley de Procedimiento Laboral?

Creo que en el actual texto de la Ley de Procedimiento Laboral se avanzó notablemente en el reconocimiento de este papel de los graduados sociales. Es cierto que no se incluyeron enmiendas encaminadas a posibilitar que el Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia fuera firmado por los graduados sociales, pero, dentro de la posición en la que tengo que mantenerme por ser presidente del CES de Andalucía, opino que el problema de fondo se circunscribe más a una lucha entre colegios profesionales que a una posición cerrada de las fuerzas políticas mayoritarias.

La temporalidad en el mercado de trabajo es algo que los empleadores se resisten a afrontar, por lo que la contratación indefinida se hace siempre difícil. ¿Qué opinión le merece la situación actual? ¿Por qué tienen miedo a realizar contratos por tiempo indefinido?

En primer lugar, a mi juicio no existe justificación suficiente para que puestos de trabajo que pertenecen a la estructura productiva permanente de las empresas sean cubiertos recurriendo siempre a la contratación temporal. En menos de veinte años hemos pasado de un mercado laboral excesivamente rígido a tener el mayor índice de rotación de toda Europa. Aunque los empresarios achacan esta situación al importe de las indemnizaciones por despido que generan los contratos indefinidos, yo creo que existe una inercia ciega que no deja ver que la contratación indefinida proporciona una fuerte relación entre la empresa y el trabajador y mejora el rendimiento laboral, reduciendo la siniestralidad y beneficiando, por ello, tanto a los trabajadores como a los propios empresarios.

Los empleadores se quejan de lo escasos que son los incentivos que la Junta de Andalucía concede a la contratación con carácter indefinido. ¿Deberían aumentarse considerablemente estas partidas presupuestarias para fomentar el aumento del contrato indefinido?

No estoy totalmente de acuerdo con esta afirmación. Yo creo que se está haciendo un esfuerzo notabilísimo en este sentido. El decreto por el que se regulan los incentivos a la contratación con carácter indefinido, que el CES de Andalucía dictaminó y fue aprobado el pasado mes de junio, ha introducido como novedades la agilización de la tramitación de solicitudes y la reducción de seis a tres meses del plazo límite para resolverla. No podemos olvidar que este decreto ha sido consensuado por la Junta de Andalucía, los sindicatos y los empresarios, dentro del marco del VI Acuerdo de Concertación Social.

Además, este nuevo bloque de ayudas supone una inversión de más de 230 millones de euros y prima a las microempresas y a las pymes, así como a colectivos considerados prioritarios (como los jóvenes menores de treinta años) y otros definidos como vulnerables: parados de larga duración mayores de cuarenta y cinco años, mujeres víctimas de violencia de género, personas con discapacidad, ex reclusos, drogodependientes rehabilitados, inmigrantes y minorías étnicas, todos ellos con mayores dificultades para lograr un puesto de trabajo.

En la sociedad andaluza se habla a menudo de los denominados “contratos basura”. Precisamente el Servicio Andaluz de Salud es el que posee mayor número de estos contratos. ¿Qué soluciones propondría para eliminar esta situación?

Los puestos de trabajo de carácter permanente, tanto en el sector público como en el privado, deberían cubrirse siempre a través de la contratación indefinida. Por ello, habría que rechazar la fórmula de contratación por días y horas para cubrir, ya no incrementos ocasionales de la demanda de servicio, caso éste en el que estaría justificada, sino necesidades habituales y permanentes.

La inmigración aporta en estos momentos beneficios para las afiliaciones a la Seguridad Social y mayores cotizaciones a los distintos regímenes existentes. ¿Está preparada Andalucía para soportar esta inmigración cuando mantiene las mayores tasas de desempleo? ¿Cómo se compaginan ambos aspectos?

En primer lugar, quisiera destacar que el crecimiento del empleo en el periodo 1981-2004 ha sido del 71,6%, lo que equivale a 153.200 empleos netos. Esto significa que la creación de empleo en Andalucía ha sido 16,5 puntos porcentuales superior que en España (55,1%) y cuatro veces mayor que en la Unión Europea (17,6%). Además, Andalucía concentra el 4,7% del empleo creado en la UE, mientras que nuestra población ocupada representa el 1,6% de la europea (datos de 2004).

Dentro de este marco altamente favorable, es cierto que los inmigrantes ocupan en la actualidad, por norma general, puestos de trabajo de muy escasa cualificación, si bien vienen a cubrir huecos que hasta entonces no encontraban suficiente demanda de empleo en Andalucía. Por ello, creo que el principal problema de la inmigración es evitar la entrada en situación de ilegalidad, fomentando su regularización e integración en nuestra sociedad.

¿Cómo valora el papel que el colectivo profesional de graduados sociales realiza actualmente en la sociedad andaluza?

El colectivo de graduados sociales y los colegios en los que se integran realizan un papel importante en el mundo de las relaciones laborales y sociales, tanto en Andalucía como en toda España.

La provincia de Cádiz ha sufrido recientemente grandes descalabros con motivo de prejubilaciones y reconversiones del sector industrial y naval, no existiendo alternativa para esas pérdidas de empleo. ¿Qué opina sobre la actual situación que padecen estos sectores?

Desde el punto de vista económico, en los inicios de la autonomía (datos del ejercicio 1981), Andalucía era una región con una estructura productiva excesivamente dependiente y de baja productividad en el sector primario. El 23% de la población ocupada se dedicaba a tareas agrarias, siendo la productividad del sector primario la mitad de la productividad media de la economía andaluza. En el sector industrial tenían un peso relevante ramas en declive, que requerían una reconversión, y casi la quinta parte del valor añadido industrial lo generaban subsectores como la minería y la construcción naval.

Hoy, desde una perspectiva económica, contamos con una estructura productiva más equilibrada y eficiente. En el caso concreto de la industria andaluza, se ha orientado hacia segmentos de mayor contenido tecnológico, especialmente los relativos a la maquinaria, material de transporte y material eléctrico y electrónico. A ello han contribuido los parques científicos y tecnológicos, como el Parque Tecnológico de Andalucía en Málaga y la Cartuja'93 en Sevilla, que se han convertido en instrumentos de difusión de tecnología y en referencia española y europea. Además, se ha afianzado la posición de la industria agroalimentaria, actividad que concentra en Andalucía un tercio del gasto industrial en investigación tecnológica. Entre 1987 y 2003 el gasto en I+D+I se ha multiplicado por 8,5 en esta comunidad, mientras que en el plano nacional lo ha hecho sólo por 5,9.

Para convertir a Andalucía en una comunidad altamente competitiva era necesario buscar alternativas a la antigua industria, relacionada con sectores en declive como era el caso del sector naval, primando y buscando nuevos yacimientos de empleo dentro de un nuevo marco industrial andaluz.

¿Considera viable, dentro de la futura reforma laboral, que se rebaje la actual indemnización en el despido improcedente a 33 días de salario por año de servicio?

Cualquier medida que cuente con el acuerdo y el respaldo unánime de los agentes sociales (organizaciones empresariales y sindicales) sería razonable, más si está encaminada a reducir la temporalidad laboral y, con ello, la siniestralidad. En cambio, si no existe ese consenso no me parece susceptible de valoración de forma aislada. La fórmula contenida en la propuesta final del Gobierno, dirigida a la CEOE y a las organizaciones sindicales más representativas, me parece una muestra adecuada de cómo cualquier reducción de la indemnización por despido debe enmarcarse en un conjunto de medidas que no sólo respondan a una propuesta de naturaleza exclusivamente empresarial, sino a los intereses de trabajadores y empresarios y, por tanto, al buen funcionamiento del mercado laboral.

Entrevista

Lino Román Pérez

Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social nº2 de Jerez de la Frontera

Lino Román Pérez es titular del Juzgado de lo Social nº 2 de Jerez de la Frontera desde el 8 de octubre de 2004, pero lleva veinte años trabajando en la provincia de Cádiz en el ámbito del Derecho del Trabajo. Eso le convierte en una voz muy autorizada para informarnos de cuanto en el campo de nuestra actuación profesional nos interesa saber a los graduados sociales. Desde aspectos judiciales de nuestra provincia hasta la problemática de la jurisdicción social del país, pasando por cuestiones relativas a la mera relación laboral de las partes de un contrato, Román Pérez opina sin tapujos en la entrevista que se transcribe a continuación.

Los juzgados de lo Social de Jerez están soportando una notable carga de trabajo que, pese al esfuerzo de los jueces y magistrados, conlleva un retraso importante en las resoluciones judiciales. Desde su perspectiva ¿considera que esta situación obedece a alguna causa específica?

Puede deberse a causas diversas, pero la más evidente es la deficiente política judicial de la Administración de Justicia en la provincia de Cádiz respecto de la jurisdicción social. Existe un mal reparto de la planta jurisdiccional en los juzgados de lo Social, algo que también se produjo con los juzgados de Penal. Sin embargo, la sensibilidad de los operadores jurídicos de esa jurisdicción llevó a modificar la planta, así como la Ley de Demarcación, para su redistribución. Incluso, posteriormente, a crear en el presente año judicial un nuevo órgano en Cádiz. Esta deficiente distribución provoca que, según la estadística de la Inspección del CGPJ, durante el año 2004 se registraran en los juzgados de Jerez 1.147 asuntos, sin incluir las consignaciones judiciales (134,90% respecto del módulo); en Algeciras se llegó a los 1.034 asuntos, incluyendo las consignaciones judiciales (121,70%), y en Cádiz 680 asuntos, incluyendo las consignaciones judiciales (80%). La desproporción es evidente. En Almería, con la misma entrada que en Jerez, se ha creado el Juzgado de lo Social nº 4, el cual entra en funcionamiento este mes. A mi modo de ver noto en general falta de sensibilidad con este problema. Además, la cuestión del justiciable en Jerez se verá agravada el próximo mes de diciembre, puesto que, sin previa consulta con los magistrados de lo Social, se nos ha desplazado de la actual sede de los juzgados en la calle Caribe –de fácil aparcamiento para el ciudadano– a la avenida Álvaro Domecq, con la dificultad que tiene ésta para su acceso, sin tener en cuenta que en los juzgados de lo Social se celebran diariamente juicios y acceden a la sala de vistas un mínimo de cincuenta personas de la provincia. Incluso hemos pasado de tener una sala de vistas propia para los dos juzgados de lo Social a tener que utilizar ambos la del juzgado de menores. El sentir mayoritario de los magistrados de la jurisdicción social en este país es que la justicia social no despierta en estos tiempos demasiado interés.

¿Qué materias son las más frecuentes en el juzgado de lo Social del cual es usted titular?

Las materias de las que suelen registrarse mayor número de demandas, en general, son aquellas que suelen denominarse “de cantidad”, por su diversidad de materias.

Entendiendo que las resoluciones judiciales por despido han aminorado y que las indemnizaciones están muy por debajo de las existentes en los años 90, ¿qué causas considera que han incidido en esta disminución?

Estimo que, por un lado, cada vez es mayor la precariedad laboral, y los contratos que se formalizan lo son para períodos muy cortos. De este modo las indemnizaciones son mínimas, recayendo el mayor coste sobre los salarios de tramitación en los supuestos de judicialización del conflicto. De otro lado, tras la modificación del art. 56 del ET, la posibilidad de reconocer la improcedencia del despido y consignar la correspondiente indemnización, también han disminuido el tiempo para el cálculo de las indemnizaciones.

¿Cuánta litigiosidad llega a su juzgado en materia de prestaciones de la Seguridad Social? ¿Sigue siendo la prestación de Incapacidad Permanente la que tiene más notoriedad en las demandas?

Las demandas por prestaciones suelen oscilar entre el 20 y el 30% de las registradas según períodos.

Los graduados sociales llevamos tiempo solicitando la firma en los Recursos de Suplicación ante la Sala de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia. ¿Considera esa aspiración justa? Y, por supuesto, ¿está este colectivo capacitado para ello por sus conocimientos jurídico-procesales?

Considero que el colectivo de graduados sociales está capacitado para formalizar los Recursos de Suplicación. Todos sabemos que muchos de ellos están redactados formalmente por estos profesionales, aunque en su firma ante la Sala figure un abogado en ejercicio. De hecho, según mis noticias, el CGPJ ha informado favorablemente del proyecto para la modificación normativa en este sentido. No obstante, es cierto que el Recurso de Suplicación, al ser un recurso extraordinario –no una segunda instancia– y formalizarse por escrito, introduce una mayor complejidad técnica, por lo que su generalización impondrá un sobreesfuerzo a los profesionales y requerirá de un mayor apoyo formativo por parte de los colegios de graduados sociales.

La figura procesal del graduado social está hoy muy consolidada en la jurisdicción social, por lo que su actuación está altamente legitimada. ¿Qué opina de los conocimientos jurídicos-procesales de esta profesión en materia de jurisdicción social?

Pienso que mayoritariamente el nivel es bueno, aunque al igual que en otras profesiones es complejo e injusto generalizar. Sí puedo decir, por mi experiencia personal, que existen profesionales altamente cualificados. Creo, no obstante, que en los estudios de la carrera se debería dar una mayor importancia al Derecho Procesal.

En cualquier caso, es cierto que el nivel de formación y profesionalidad de los graduados sociales ha ido aumentando año tras año, en gran parte debido al esfuerzo que los propios colegios de graduados sociales realizan en formación y permanente reciclaje.

¿Es realmente el CMAC un filtro para la litigiosidad de los juzgados, o, por el contrario, se trata de un trámite que alarga el conflicto?

Creo que el CEMAC continúa siendo un filtro que ayuda a desjudicializar multitud de conflictos. En estos momentos existe un arduo debate entre los magistrados de lo Social por la reforma procesal en la que el Ministerio de Justicia pretende apartarles de las funciones conciliadoras previas a la vista de juicio. Si esto se consolida creo que sería bueno que se potenciara la intervención de hecho de los letrados conciliadores en la resolución de los conflictos laborales, o que se ampliara y fomentara la intervención del SERCLA en dicho trámite preprocesal en los conflictos individuales. De lo contrario, y ojalá me equivoque, creo que ello no va a aumentar las demandas, pero sí los juicios.

En la posible reforma del mercado de trabajo se contempla la opción de que los jueces intervengan muy aisladamente en los despidos por causas objetivas, para lo cual habría que modificar el art. 52 del ET y el 122 de la LPL. ¿Cómo valora esa alternativa que tendrá forzosamente que pasar por las Cortes Generales?

La intervención de los jueces en los conflictos que se plantean por los denominados despidos objetivos, nunca ha sido vista con buenos ojos por un sector empresarial que estima que el poder judicial no debe controlar o mediatizar las decisiones del empresario relativas a cuestiones económicas, técnicas, organizativas o de producción. Se entiende que ello puede suponer una intervención en las razones de cada uno de ellos sobre la forma de dirigir su empresa e invertir su dinero. No obstante, considero que sustraer de la intervención de los jueces este tipo de extinciones contractuales puede provocar una gran desprotección de los traba-

jadores, incluso una posible vulneración del principio constitucional de la tutela judicial efectiva, máxime teniendo en cuenta la problemática que está produciendo la deslocalización productiva y la inseguridad jurídica que existe en el mundo de las relaciones mercantiles.

¿Vería conveniente modificar la Ley de Demarcación y Planta Judicial para restar trabajo a los juzgados de lo Social de Jerez o sería más factible crear el Juzgado nº 3?

Opino que lo más razonable sería crear un nuevo juzgado de lo Social en Jerez, como se viene solicitando año tras año. No se trata de trasladar de sede los problemas. No obstante, es cierto que si esta solución no llega pronto, lo racional es que se realice un nuevo reparto de la planta judicial del orden social en la provincia. Incluso me atrevería a decir que se concentraran los órganos de Jerez y de Cádiz en la capital, al igual que sucede en la mayoría de las provincias españolas, para que hubiera un reparto de asuntos más racional.

¿Quién es Lino Román Pérez?

- Nombrado magistrado por el Real Decreto 34/2001, de 12 de enero.
- Titular del Juzgado de lo Social nº 3 de las Palmas de Gran Canaria con fecha 2 de marzo de 2001.
- Titular del Juzgado de lo Social nº 2 de Jerez de la Frontera con fecha 8 de octubre de 2004.
- Abogado del Estado-Sustituto del 12 de febrero de 1987 a febrero de 2001.
- Ponente-adjunto en el Tribunal Económico-Administrativo de Cádiz, de enero a septiembre de 1987.
- Profesor asociado del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas de la UCA, durante los cursos 1992-93 y 1993-94.
- Profesor de prácticas del Departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social y del Departamento de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de Jerez de la Frontera, durante los cursos 1997-98, 1998-99 y 1999-2000.
- Asesor laboral y posteriormente autoridad portuaria de la Junta del Puerto de la Bahía de Cádiz entre 1990 y 2001.
- Asesor jurídico de la Sociedad de Estiba y Desestiba del Puerto de la Bahía de Cádiz entre 1994 y 2001.

La descentralización provincial de órganos jurisdiccionales tiene por finalidad aproximar la justicia al justiciable y facilitar la resolución de sus conflictos. Pero la situación actual produce el efecto contrario. Vivimos en el mundo de las comunicaciones y carece de sentido que un ciudadano, por ahorrarse 30 km. hasta una sede judicial (hasta Cádiz), tenga que esperar de seis meses a un año, o más en algunos casos, para que le resuelvan su problema en sedes que están muy por encima de los módulos judiciales. En cualquier caso, sigo pensando que la creación de un nuevo juzgado de lo Social en Jerez de la Frontera sería lo pertinente.

Hay muchos profesionales que consideran innecesario mantener tres salas de lo Social en Andalucía, pues se crea una doctrina dispersa en una misma comunidad autónoma. ¿No sería más conveniente unificar esas tres salas en una y aprovechar mejor todos sus recursos, puesto que al justiciable le da igual presentar un recurso en Sevilla, Málaga o Granada?

Es cierto que en las comunidades autónomas con varias salas se crea una mayor dispersión doctrinal. Ya he manifestado mi opinión sobre la dispersión de sedes de juzgados de instancia, pero la dispersión de salas no responde a los mismos criterios, sino que tuvo relación con cuestiones más políticas, y tal vez por el mantenimiento de las salas en las mismas sedes en las que anteriormente se ubicaban las audiencias territoriales. No cabe duda que al justiciable puede preocuparle que en su comunidad le dicten una resolución diferente a la de otro ciudadano en idénticas condiciones y puedan existir “varas de medir” diferentes, pero para ello está el Recurso de Unificación de Doctrina ante el Tribunal Supremo, con todas sus limitaciones. Incluso, puede que le preocupe aún más que la diferencia de criterios se produzca entre órganos de su misma comunidad, pero esta cuestión es compleja y habrá que esperar a ver cómo se regula el poder judicial en los nuevos estatutos de autonomía, así como el reparto de competencias entre el Tribunal Supremo y los Tribunales Superiores de Justicia.

¿Cómo valora al Colegio de Graduados Sociales de Cádiz y su actividad de reciclaje y formación de sus colegiados?

Llevo veinte años trabajando en el ámbito del Derecho del Trabajo en la provincia de Cádiz y siempre he visto una gran sensibilidad y preocupación en su colegio, al igual que en los de otras provincias que conozco, por la formación y reciclaje de sus colegiados y por ampliar el horizonte de sus competencias.

Lex Nova

EDITORIAL

FAMILIA

Comentarios a la reforma de la separación y divorcio

Un excelente libro que le ayudará a comprender el estado actual de nuestro régimen de separación y divorcio, después de las reformas introducidas por la Ley 15/2005, de 8 de julio. Un riguroso estudio que comenta cada uno de los artículos de la Ley, planteando –y resolviendo– las cuestiones que suscita esta reforma desde un punto de vista tanto práctico como teórico.

AA.VV. Director: Vicente Guilarte Gutiérrez.
1.ª edición (noviembre 2005).
17 x 24 cm. 440 páginas. ISBN: 84-8406-670-3
Código: MO178. PVP: 30 € + 4% de IVA.

ADMINISTRATIVO

Comentarios de urgencia a la Ley de medidas frente al tabaquismo

Este libro le ofrece, desde un punto de vista muy práctico, una completa aproximación al significado, alcance y contenido de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, la llamada "Ley Antitabaco". Una norma con una importante repercusión en nuestra vida social, ciudadana y laboral. Incluye un anexo normativo.

AA.VV. Director: Ignacio García-Perrote Escartín.
1.ª edición (enero 2006).
14,5 x 20,5 cm. 290 páginas. ISBN: 84-8406-684-3.
Código: MO306. PVP: 15 € + 4% de IVA.

EXTRANJERÍA

Guía para orientación legal en inmigración

Una obra muy eficaz para acercarse a nuestro régimen jurídico de los extranjeros. Desde un enfoque muy práctico, la guía ayuda a los profesionales que, en su trabajo diario, se encuentran con personas de otras nacionalidades para que sepan actuar en todo momento, conocer las reglas básicas de la extranjería, los procedimientos fundamentales y dar una respuesta inmediata, coherente y útil.

Javier Sánchez Ribas y Francisco Franco Pantoja.
1.ª edición (junio 2005).
21 x 27 cm. 436 páginas. ISBN: 84-8406-649-5.
Código: MO153. PVP: 38 € + 4% de IVA.

FAMILIA

La ejecución de las resoluciones dictadas en procesos de familia

Primer volumen de la esperada serie de monografías del magistrado Antonio Javier Pérez Martín donde analiza los problemas que se presentan a diario al cumplir lo acordado en una sentencia o en un convenio regulador. A los **comentarios prácticos** que se hacen en cada tema, les sigue una cuidada selección de **jurisprudencia**, una relación de **casos prácticos** con sus correspondientes respuestas jurídicas, un **esquema procesal** específico que permite conocer todas las fases de la ejecución, y, por último, una serie de **formularios**, que acrecientan la vertiente práctica para todos los interesados en esta materia. Un CD-ROM recoge la normativa y los formularios.

Antonio Javier Pérez Martín
1.ª edición
(diciembre 2005).
17 x 24 cm. 980 páginas.
ISBN: 84-8406-665-7.
Código: MO173.
PVP: 88 € + 4% de IVA.

Las competencias en la Jurisdicción Laboral y el graduado social

Carlos Gutiérrez González

El art. 2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral es perfectamente claro sobre las competencias que el legislador ha querido atribuir a lo que conocemos como jurisdicción laboral en nuestro ordenamiento jurídico. De forma literal se afirma: "Los órganos jurisdiccionales del orden social conocerán de las cuestiones litigiosas que se promuevan...", y después se expresan algunas materias de las que nos haremos eco posteriormente. Sin duda, el léxico imperativo "conocerán" expresa que estamos ante una norma de obligado cumplimiento, de "ius cogens", y que el incumplimiento por las partes, o bien por el propio juez, conlleva la declaración de nulidad por incompetencia, al amparo de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ).

De dicha Ley se extrae un primer elemento que me servirá de base para redactar estas breves notas: la propia existencia del orden jurisdiccional social que se proclama en el art. 25. Pero esta LOPJ también proclama y regula la representación de juicio a través de los procuradores de los tribunales y, más en concreto, de los graduados sociales ejercientes en el ámbito laboral. Sin más dilaciones, quiero centrar el presente artículo, en primer lugar, en las competencias propias del orden social y, después, veremos esta representación de parte sobre la figura del graduado social.

La competencia más importante que tiene actualmente el orden social, que implica la puesta en marcha de los órganos judiciales de carácter unipersonal (Juzgados de lo Social) y pluripersonal (TSJ), es aquella que se deriva del entorno de la relación contractual surgida al amparo del contrato de trabajo entre los empresarios y los trabajadores. Es más, creo que precisamente el análisis jurídico, y más en concreto material de dicha relación, es la base de la creación del propio orden jurisdiccional. El orden social nace para resolver los conflictos que pudieran plantearse en esta difícil relación laboral.

La relativa desigualdad de posiciones entre las partes contratantes, el propio objetivo del contrato laboral como prestación de unos servicios a cambio de una prestación económica a favor de un empresario, las propias connotaciones que tiene el contrato laboral en la economía nacional y las repercusiones sociales que tiene la política de empleo, son características suficientes para entender que, desde la perspectiva material de la ordenación contractual, debe el legislador regular algunas diferencias frente a la relación contractual común, que se desprenden del carácter de orden público que le atribuimos a toda relación laboral. Y también es preciso regular aquellas diferencias procesales que permiten un mejor tratamiento de los conflictos y controversias que los jueces deben dirimir y resolver. Ahora bien, una vez que hemos creado un orden jurisdiccional desprendido de aquel ordinario de carácter civil, que conjuga a grandes rasgos los mismos principios dispositivos y de aportación de parte, es preciso que le anudemos otras competencias, aunque teniendo en cuenta que la esencia y la línea medular de la existencia del orden jurisdiccional social es, y será, resolver los litigios que pueden surgir al hilo de la interpretación de los contratos laborales.

Estas competencias de importancia nuclear menor, que también se atribuyen al orden jurisdiccional social, pueden clasificarse entorno a dos ideas: aquellas que rodean la regulación normativa de carácter sindical, como las relaciones entre los sindicatos y los empresarios, la libertad sindical, la representación sindical y la concreción de convenios

y conflictos colectivos, en los que a menudo participan los sindicatos como piezas claves del desarrollo de los mismos; o aquellas materias que se relacionan con la administración laboral y que desembocan en la interpretación, y en consecuencia, sobre la resolución de las controversias que pueden producirse en materia de Seguridad Social relacionadas con el empleo, el FOGASA y, en el ámbito privado, las mutualidades.

Sin embargo, al hilo de lo dicho anteriormente, el art. 3 del texto refundido de la Ley de Procedimiento, que sigue la tendencia actual de modificaciones sobre la competencias de los distintos órdenes jurisdiccionales, nos indica en qué casos no será competente la jurisdicción laboral: en la tutela de derechos de libertad sindical y derecho de huelga; en las resoluciones en materia de gestión recaudatoria y actos administrativos relativos a las prestaciones de la Seguridad Social; en las resoluciones en materia de inscripción de empresas e, incluso, en la protección frente al riesgo laboral, prestación de incapacitación temporal, afiliación, alta y baja y variaciones de datos de trabajadores, liquidación, gestión recaudatoria y demás actos administrativos distintos de la gestión de las prestaciones de la Seguridad Social. También quedan excluidas las competencias en materia de gestión recaudatoria dictadas por su respectiva entidad gestora, en el supuesto de las cuotas de recaudación conjunta con las cuotas de la Seguridad Social, así como las relativas a las actas de liquidación y de infracción (modificadas por la Ley 52/2003). Por último, aunque nos importe menos en este momento, tampoco serán competencia del juzgado social aquellos espacios que queden inmersos en la Ley Concursal.

Ahora bien, nos interesa destacar este último punto sobre aquellas materias que "no" están incluidas en las competencias propias del orden laboral, para plantear un tema que será útil al extraer conclusiones de estas breves notas: la línea difusa que encontramos entre las competencias propias del orden social y del orden contencioso-administrativo, y la tendencia del legislador a llevar a este último terreno –ampliando las competencias del juzgado de lo contencioso-administrativo– las competencias que, aún en materia de trabajo, se plantean por la interpretación de las relaciones entre los trabajadores y la propia Administración Pública (el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en su conjunto).

El segundo elemento que querría destacar es el de las competencias en materia de representación que tiene el graduado social "en y ante" el orden jurisdiccional social. El art. 545/3 de la LOPJ, redactado de conformidad con la Ley 19/2003 de 23 de diciembre, sustancialmente mantiene la literalidad del texto reflejado en el art. 440/3 desde la promulgación de la LOPJ de 1985 (tan sólo se modifica introduciendo el término "representación técnica"). Relacionado con el art. 21 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, éste permite una actuación, esencial e importante, del graduado social en los procedimientos que versen sobre asuntos laborales y de Seguridad Social.

En efecto, en la postulación necesaria prácticamente en la totalidad de los casos de la jurisdicción civil y penal (salvo los de cuantía mínima), impera una característica que no se produce en el ámbito laboral: la conjunción de la asistencia de abogado y la representación técnica por medio de procurador. Si no es necesario, la parte podrá comparecer sin el auxilio de ninguno de los profesionales; si es necesario, siempre deberán coincidir ambos.

En el procedimiento laboral, siempre sobre la primera y única instancia que se lleva a cabo ante el juzgado de lo Social (salvo casos especiales y muy minoritarios), sea cual fuere el procedimiento y sea cual fuere la cuantía, la parte podrá ir asistida por abogado en la dirección jurídica y por graduado social en la representación técnica, pero sin que se cree la exigencia de que ambos profesionales actúen unidos. Incluso se regula la posibilidad de que el abogado ostente la representación, al modo y la forma que se produce en los procedimientos abreviados por delito en el ámbito penal y durante la instrucción. Es práctico, pues, que en el auxilio de los particulares no confluyan ambos profesionales. O bien el abogado ostente la representación y la dirección técnica, o bien la representación técnica, a tenor de la LOPJ y del texto refundido, la ostente el graduado social sin que participe ningún abogado en la dirección jurídica.

Esta última situación, inusual en la jurisdicción civil (por no decir nula en la práctica), sí es habitual en los procedimientos ante el juzgado de lo Social, debido a que el graduado social es experto en relaciones laborales, de manera que ante un procedimiento laboral está perfectamente cualificado para asesorar sobre las determinadas cuestiones materiales. Acogiendo su función de representatividad, habla, participa y alega todo lo que considera conveniente ante el juzgado. En definitiva, desde la representación técnica acoge la función de dirección jurídica, precisamente por su papel de sustitución de la parte en el litigio.

Y esta posición delimita el campo de la actuación directa (no como mero representante técnico) del graduado social ante la jurisdicción laboral (siempre en la instancia) y conlleva una especial relación con las competencias propias del orden social y con las que se atribuyan a las demás jurisdicciones. Precisamente por ello, cualquier modificación en el ámbito de las competencias tiene repercusiones en las facultades de los graduados sociales ante la justicia.

En este contexto, como apuntaba anteriormente, si la tendencia del legislador es a encuadrar aquellos litigios que afectan a la Seguridad Social (en general, sin particularizar) y que tienen como parte a la Administración Pública en la rama contencioso-administrativa (así sucedió con la promulgación de alguna ley a finales del año 2003), qué duda cabe que dichas competencias le serán detraídas de las facultades del graduado social.

Por ello, cabría preguntarse si el graduado social, además de en las relaciones laborales, es experto en Seguridad Social. No en vano, en los planes de estudios de las escuelas de la diplomatura de Relaciones Laborales se dedican muchas asignaturas a la Seguridad Social, a lo sindical y al derecho del trabajo, que se constituyen en medula espinal de la carrera universitaria. Así, ¿se le debería otorgar a los graduados sociales la posibilidad de que en aquellos procedimientos estrictamente de Seguridad Social, en la órbita de la jurisdicción contenciosa-administrativa, pudieran participar en la posición de representante técnico de la parte, al amparo del art. 545 de la LOPJ?

Quizás en esta línea debemos reflexionar y promover las medidas legislativas oportunas para no mermar las competencias que habían sido clásicas en el ámbito profesional del graduado social. Con ello, no solamente mantendríamos un campo profesional en el ámbito del graduado social, sino que, además, también nos podríamos beneficiar de sus conocimientos en la jurisdicción administrativa, orden jurisdiccional técnico allí donde los haya.

Carlos Gutiérrez González
Profesor Titular de Derecho Procesal
de la Universidad de las Islas Baleares
Senador en representación de la
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

confianza

líderes en asistencia y prevención

Accidentes de trabajo Servicio de prevención
Incapacidad Temporal por Contingencias Comunes

FREMAP

Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Número 61

asistencia 24H.
900 61 00 61

servicios centrales
Carretera de Pozuelo, 61
28220 Majadahonda (Madrid).
Telf.: 91 626 55 00 • Fax: 91 581 21 42
www.fremap.es

La duración de las bajas médicas ha sido limitada en el tiempo

Desde su aprobación inicial, el vigente Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ha sufrido múltiples variaciones para adaptarse a la cambiante realidad social. La extensa jurisprudencia acumulada durante los últimos años ha obligado al legislador a corregir situaciones en muchos casos injustas. En otros casos se propiciaba margen a la picaresca o a la arbitrariedad de quien tenía que administrar el tiempo de disfrute de una prestación. Ello derivaba en situaciones de inseguridad, más aún cuando los responsables de propiciar o autorizar las mismas pertenecían a comunidades autónomas, siendo ejecutores de las competencias asumidas.

La vigente Ley 30/2005 de Presupuestos Generales del Estado para el 2006, ha afrontado, con dureza para algunos y con benevolencia para otros, el control de las bajas médicas por enfermedad. Podemos comprobarlo remitiéndonos a la disposición adicional cuadragésimo octava, donde se modifica la letra "a)" del apartado 1 del art. 128 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el sentido de que las bajas debidas a enfermedad común o profesional y a accidente, sean o no de trabajo, tenían una duración máxima de doce meses, prorrogables a otros seis cuando se presumiera que durante ellos podía el trabajador ser dado de alta por curación. Ahora, se agrega un aspecto importante a dicha situación. Así pues, en adelante, agotado el plazo de esos doce meses, tal y como la Ley contemplaba y contempla, será el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), a través de los órganos competentes para evaluar, calificar y revisar la incapacidad permanente del trabajador, el único competente para reconocer la situación de prórroga expresa con un límite de seis meses más, para determinar la iniciación de un expediente de incapacidad permanente, o bien, para emitir el alta médica a los exclusivos efectos de la prestación económica por incapacidad temporal. Es decir, que el legislador ha ido más lejos hasta llegar a imponer que, para el supuesto de que se produzca una nueva baja médica dentro de los seis meses siguientes a la última alta, será el Instituto Nacional de la Seguridad, en exclusiva, el que valore si se trata de la misma patología o de otra, para proceder a que dicho trabajador permanezca o no en situación de incapacidad temporal u otra que diera lugar a una incapacidad permanente, en cualquiera de sus grados.

De igual manera, se añade un nuevo párrafo segundo al apartado 1 del art. 131 bis de dicho Texto Refundido, para la generación de un nuevo proceso de incapacidad temporal cuando medie un periodo de actividad laboral superior a seis meses. De nuevo será el INSS, a través de los órganos competentes, quien evalúe, califique o revise dicha situación de incapacidad permanente, para así emitir la baja a los exclusivos efectos de la prestación económica de incapacidad temporal.

Como se puede comprobar, estamos ante un importantísimo recorte de prestaciones que, en definitiva, supondrá un ahorro a las arcas de la Seguridad Social, sin olvidar que a la vez hurtará competencias a los facultativos de los distintos Servicios de Salud de las comunidades autónomas para el supuesto de tener transferidas las mismas. En tal caso, el recorte será doble, pues muchos trabajadores verán mermadas sus prestaciones económicas no sólo durante los seis meses de prórroga existentes antes de esta modificación, sino durante los procesos de incapacidad temporal donde sólo los facultativos del INSS y sus "órganos competentes para evaluar, calificar y revisar" serán, en exclusiva, los facultados por esta Ley de Presupuestos para actuar en tal materia.

Sin duda, hablamos de situaciones controvertidas en las que, debemos reconocer, existía picaresca. El abuso, tal vez, ha llevado a tomar esta medida que, aún cuando hoy pasa casi inadvertida, muy pronto levantará voces de quejas por su implantación.

Como conclusión, podemos interpretar que se ha producido un mayor control de la incapacidad temporal y de su prestación económica, así como un incremento de las competencias para el INSS. Lo cierto es que esta materia ya desbordaba los parámetros previstos y, teniendo en cuenta cómo aumenta el desempleo, de seguir como estaba podía tomar derroteros imprevisibles y sin un control realista.

José Blas Fernández Sánchez

"Mutual Cyclops y Usted.
Compromiso Mutual"
Es comunicación sin barreras.
Total tranquilidad.
Una relación cercana entre usted
y Mutual Cyclops.
Un compromiso común,
para proteger a sus trabajadores.
www.mutual-cyclops.com
24 horas de atención
900 300 144
Mutual
CYCLOPS

Hacia un nuevo Derecho del Trabajo

La doble condición de empresario y trabajador del autónomo ha marcado desde el año 1970 la actividad del legislador para evitar comportamientos dirigidos a obtener prestaciones de forma fraudulenta. Ello, porque en la situación de los trabajadores por cuenta propia resulta muy difícil determinar las circunstancias en que se produce el hecho causante, al margen de que su sistema de cotización, que no se corresponde con su salario real, dificulta la aplicación justa de las rentas de sustitución. Esta última situación, que también incide en el alcance de la acción protectora, no es un capricho del legislador, sino que radica en la intención de no perjudicar a quienes deben acometer el autoempleo, para lo cual hay establecida como obligatoria una base mínima, yendo esto en contra del sistema contributivo y de cotización en razón de los ingresos que tiene nuestra Seguridad Social.

El trabajo por cuenta propia y el trabajo por cuenta ajena tienen peculiaridades muy diferentes, y en función de las mismas ha de estar su protección. Pero las nuevas tendencias laborales, que obligan a que trabajadores que siempre lo han sido por cuenta ajena tengan que dedicarse al autoempleo, sin tener una especial vocación para ello, han motivado las reiteradas peticiones hechas por distintas asociaciones para propiciar un aumento en la protección de los autónomos con el fin de equipararla a la de los trabajadores por cuenta ajena.

Eso, que a priori parece legítimo y correcto, lleva camino de desvirtuar nuestro actual Derecho del Trabajo, incluso de hacer inoperante una Ley sustantiva que, poco a poco, está perdiendo efectividad. Estamos en la dirección de convertir buena parte del trabajo autónomo en una relación laboral sin el carácter intuitivo y heteronómico que tiene nuestro Derecho del Trabajo, es decir, en la dirección de crear trabajadores autónomos dependientes, de manera que se da validez a una clase de contratación que debería considerarse ilegal: la de trabajadores constituidos autónomos para prestar servicios a un único empresario. Ello supone una prestación laboral flexible, en teoría, con traslado de las obligaciones sociales a cargo del trabajador exclusivamente.

El Gobierno, seguramente atendiendo a las peticiones que le llegaban desde diferentes frentes, ha querido regular la situación mediante un Estatuto del Trabajador Autónomo. En octubre de 2004, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales encargó a una comisión de cinco expertos un informe para efectuar un diagnóstico y evaluación de la situación económica del trabajo autónomo, analizar su régimen jurídico y de protección social y hacer una propuesta dirigida a regular el trabajo que realiza ese 17% de la población ocupada. Un año después, los expertos han presentado su informe, en el que, a parte de definirse las diferentes figuras del trabajador autónomo, especialmente las del dependiente, se recomienda lo siguiente: establecer un catálogo de derechos y deberes; regular las reglas de prevención de riesgos laborales fundamentalmente cuando el trabajador realice su labor en locales de otro empresario con materias primas o herramientas proporcionadas por éste; establecer reglas para la percepción económica del autónomo y de la extinción de su contrato, talmente como si fuera laboral; regular el trabajo autónomo a tiempo parcial y también la jubilación anticipada, así como propiciar la creación de un fondo de garantía de cese en la actividad.

Pero todo esto choca con la “Disposición adicional primera de la Ley 22/2005”, de 18 de noviembre, que establece la consideración de “relación laboral de carácter especial” para la prestación de servicios retribuidos por cuenta ajena que hagan los abogados dentro del ámbito de organización y dirección del titular de un despacho de abogados, individual o colectivo. Del mismo modo, esta Disposición ordena al Gobierno que en el plazo de doce meses regule, mediante Real Decreto, la mencionada relación laboral, a la vez que determina que los abogados incluidos en el ámbito de la misma sean dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con efectos del día 1 de febrero de 2006. Es decir, se pretende pasar al Régimen General a un colectivo que hasta ahora ha sido de autónomos dependientes, mientras, por otro lado, se está pensando en regular como autónomos dependientes a trabajadores que, en buena lógica, lo son por cuenta ajena.

Avante Social

Eficiencia Social

es compromiso

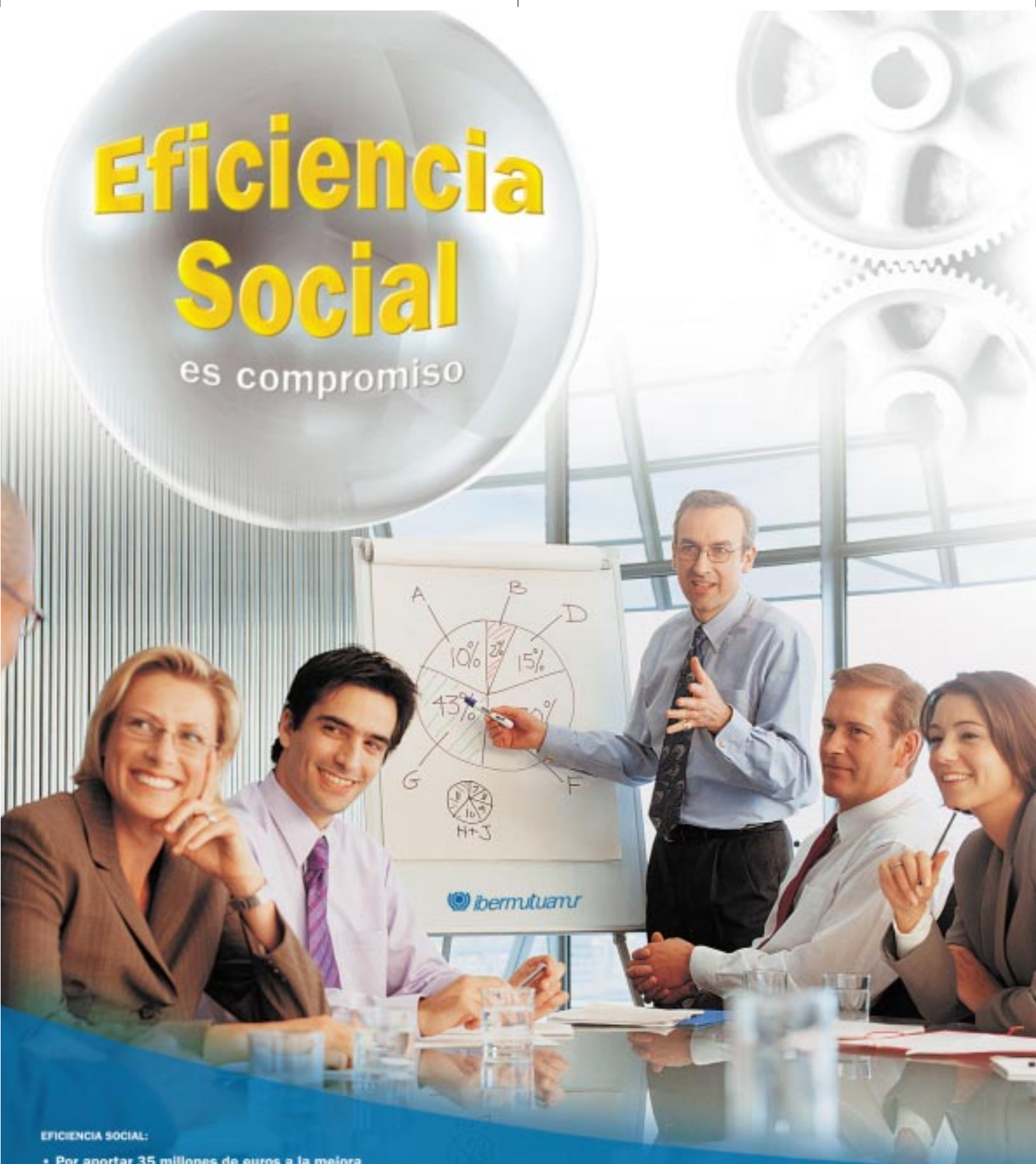

EFICIENCIA SOCIAL:

- **Por aportar 35 millones de euros a la mejora de la prevención de riesgos laborales y de las pensiones públicas en nuestro país.**
- Por invertir más de 45 millones de euros en **la mejora y renovación del 90% de nuestra red de centros** en los últimos tres años.
- Por **reducir la siniestralidad** en un 25% más que la media española en tres años.
- Por hacer que las empresas y trabajadores asociados a Ibermutuamur registren las **menores cifras por absentismo laboral.**
- Porque todo esto **beneficia** a nuestras **empresas, trabajadores asociados** y a la sociedad en general.

ibermutuamur

Compromiso responsable

www.ibermutuamur.es

Teléfono de atención al cliente **900 23 33 33**

Avda. Andalucía c/v. Juan Ramón Jiménez, 4. 11008 Cádiz Tel.: 956 20 50 08

Medina, s/n. Edificio "Los Ramos" 11403 Jerez de la Frontera Tel.: 956 32 48 54

La indemnización del despido debe actualizarse

Hace unos meses acudimos a un encuentro que por indicación del Ministerio de Trabajo, la patronal y los sindicatos debían conciliar determinadas medidas que hasta ahora han sido incapaces de sacar de la mesa del dialogo social. Si efectivamente es necesaria una reforma laboral (que lo es), llega bastante tarde.

La actual situación que padecen las pequeñas y medianas empresas respecto a las indemnizaciones por despido ya no puede retrasarse más. Mientras las grandes multinacionales, las empresas públicas y otras muchas buscan soluciones poco elegantes ante la pérdida de beneficios, como rescindir sus contratos de trabajo con prejubilaciones y expedientes de invalidez o de regulación de empleo, las pequeñas siguen soportando, ante cualquier evento, un insostenible despido improcedente, ya prohibitivo para el mercado de trabajo que sustentan.

Existe la creencia de que los contratos temporales se están haciendo por capricho o por puro antojo de quien emplea, incluida la Administración. Se olvida que el empleador tiene auténtico pánico a pensar que, tras un contrato indefinido, en el momento de su rescisión, le sobrevolará la abultada indemnización de cuarenta y cinco días por año de servicio, aún cuando exista el tope de las cuarenta y dos mensualidades. Pero no cabe duda de que esa "espada de Damocles" no es tan fácil de olvidar. Convencidos estamos de que, o se reduce la indemnización, o la temporalidad en el empleo se seguirá produciendo, aún cuando muchas veces se camufle por el continuo fraude de ley que conlleva. De no tomarse esta medida en la mesa del diálogo social, de mutuo acuerdo entre la patronal y sindicatos, tendrá que ser el Gobierno el que, tras el oportuno trámite parlamentario, y justificando nuestra presencia en Europa, disminuya esa indemnización que tanto hipoteca a las empresas, cuya postura actual es la de negarse a pagar ese peaje que a la larga destruye y no crea empleo.

Sin embargo, en estos momentos el Gobierno está dispuesto a limitar la autoridad del magistrado en el despido por causas objetivas –económicas, técnicas, organizativas o de producción–, pues es cierto que muchas patronales, ante estas situaciones, están abocadas a que sean los tribunales los que decidan si ese proceder es acertado o no, existiendo sobre ello reiterada jurisprudencia para todos los gustos. Para su puesta en marcha habría que modificar el art. 52 del Estatuto de los Trabajadores y el 122 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, salvo, como es lógico, cuando en este tipo de despidos se atente contra los derechos fundamentales de la persona, recogidos en nuestra Constitución. En los casos mencionados la indemnización de veinte días por año de servicio es mucho más acertada, de manera que muchas empresas pueden aceptar su pago. Por supuesto, dicho de una manera simple, pueden existir controversias, pero lo que no puede quedar es un despido objetivo en la orfandad de los jueces de lo Social mientras se estudian nuevas medidas. Los juzgados no se sobrecargarían con papel inútil y las empresas agilizarían en su "debe" la carga, que en algunos momentos es pesada.

En resumen, la reforma laboral tiene que ser afrontada con valentía, estableciéndose parámetros coherentes con el mercado de trabajo y no cargando las tintas sobre las prestaciones de la Seguridad Social para contentar a unos pocos, sin darse cuenta de que un mercado huérfano de iniciativas tiene los días contados, pues, o se adecua el despido improcedente en su indemnización y se modifica el despido objetivo, o las relaciones laborales de nuestro país no van por la vía de la coherencia.

José Blas Fernández Sánchez
Presidente del Colegio de Graduados Sociales de Cádiz

Lo que de verdad funciona es contar con el respaldo de una de las primeras mutuas de accidentes del país: Fraternidad Muprespa. Con más de setenta y cinco años dedicados a la atención y prevención de enfermedades y accidentes laborales. Con los medios sanitarios más avanzados y el equipo de profesionales más completo y cualificado.

Por eso, no se limite a cruzar los dedos y ponga la seguridad de sus trabajadores en manos de Fraternidad Muprespa. Todos saldrán ganando.

Fraternidad
Muprespa

Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Nº 275 • Acreditados como Servicio de Prevención Ajeno. www.fraternidad.com

La responsabilidad preventiva

La Responsabilidad Social Corporativa

La Responsabilidad Social Corporativa (RSC) es un término que hace referencia al conjunto de obligaciones y compromisos éticos derivados de los impactos que la actividad de las empresas produce en el ámbito social, laboral, medioambiental y de derechos humanos.

La UE define la RSC como el concepto por el cual las empresas integran los intereses sociales y ambientales en sus operaciones de negocio y en sus relaciones con el entorno.

La apertura en el Congreso de los Diputados de la subcomisión parlamentaria sobre la Responsabilidad Social Corporativa de las empresas, el pasado febrero, ha puesto en marcha el debate sobre la función de las empresas y la necesidad o conveniencia de regular su dimensión social, incluyendo las relaciones humanas dentro de cada una. Hay quien opina que puede ser conveniente regular la RSC, considerando necesario que desde la Administración se establezca una "política con mayúsculas" que impulse, ponga en orden y desarrolle los conceptos relacionados con la RSC, como ya sucede en el Reino Unido, Francia, Países Bajos o Dinamarca. Otros, sin embargo, creen que imponer esta medida, o normativas demasiado estrictas para fomentar estos comportamientos, podría tener un efecto disuasorio en los emprendedores y gestores de empresas, ya que la voluntariedad es "consustancial" a la RSC. En su opinión, "si el Gobierno quiere que las empresas impulsen esto, debería crear un marco de referencia, pero no una ley", pues cuando estas cosas se regulan, las compañías se ciñen al cumplimiento de la norma, produciéndose un estancamiento.

Denominación

Incluso hay debate sobre su denominación: ¿Responsabilidad Social Corporativa o sólo Corporativa? Parece ser que eliminar una palabra no es intrascendente. La novedad que lleva a distinguir la responsabilidad social de la empresa de otras responsabilidades corporativas reside en considerar que la organización tiene un compromiso con unos valores sociales elementales. Este compromiso induce a un comportamiento empresarial coherente con dichos valores, más allá del objetivo básico de obtener beneficio económico. La idea revolucionaria es que surja, se acepte y se extienda la convicción de que existe una responsabilidad de la empresa respecto a la sociedad en su conjunto, determinada por una doctrina o actitud vital basada en una concepción integradora de los valores humanos.

La Prevención de Riesgos Laborales

Por lo que respecta a la seguridad y la salud en el trabajo, de lo que se trata es de cumplir con la normativa establecida en materia de prevención de riesgos laborales, haciendo esfuerzos en la dirección de buscar métodos complementarios para fomentarlos y promocionarlos.

Las empresas son cada vez más conscientes de la importancia de internalizar la responsabilidad social. Asumirla como una nueva forma de gestión no es fácil. Requiere una capacitación diferenciada y las universidades no están cuidando este aspecto. Las entidades tienen que impulsar fuertemente la capacitación de los principales gestores de las empresas para que éstas tengan suficiente competencia para asumir el cambio. Con frecuencia se percibe el concepto de RSC como algo importante pero coyuntural, como un lujo sólo al alcance de una cuenta de resultados saneada, como la atención a un nuevo tipo de demandas que hay que cuidar por el riesgo reputacional que conllevan o como un asunto especializado y propio de una nueva área funcional que no debe interferir ni molestar demasiado a las ya existentes. El debate sobre la RSC tiene que servir para que este concepto cale en el conjunto de las empresas y no sólo en las grandes compañías que, de hecho, son las únicas que se están planteando objetivos en este sentido. Todavía falta cultura entre las pymes para comprender que muchas de las cosas que ya están haciendo entran en el ámbito de la RSC.

El futuro

Hay muchas preguntas por especificar: ¿qué es una empresa socialmente responsable?, ¿responsable de qué?, ¿responsable ante quién?, ¿cómo se concreta esta responsabilidad?, ¿quién tiene derecho a exigirla?, ¿cómo se rinde cuenta de ella? Y más preguntas por hacer, porque preguntar por la empresa responsable es preguntar por todas sus relaciones y sobre todos los aspectos de dichas relaciones. En definitiva,

la pregunta sobre la empresa responsable es la pregunta sobre qué empresa y qué sociedad queremos construir. ¿O es que podemos pensar en la empresa al margen de la sociedad? ¿Tal vez en la sociedad sin la empresa?

El concepto de RSC avanza. ¿Por qué? En algunos casos por la íntima convicción de los gestores de su responsabilidad ante la sociedad, y en otros muchos por cuestión de imagen. El marketing social beneficia claramente la percepción de una empresa por parte de la población. Y eso, a la larga, significa buena marca y alta valoración social de empresarios y ejecutivos. Por eso muchos consideran los esfuerzos de RSC como una buena inversión. En estos momentos de alta competencia el marketing social otorga un valor añadido y de marca diferenciada al vincularla a proyectos sociales.

Una moda

¿Estamos ante una moda? Tal vez, pero sin duda todas las empresas se apuntan a ella. ¿Pero es sólo una moda? Nosotros creemos que no, que la RSC, directamente, no es una moda. Es una obligación que tiene la empresa con la sociedad. Además, prima a las empresas que la aplican. Les da mayor visibilidad, procurándoles una mejor imagen que, al final, se traduce en un bien intangible. Este aspecto es muy importante, ya que cada vez más el valor de las empresas no está en los activos fijos, sino en otros aspectos, como la marca y el resto de los intangibles. Tiene que haber unas reglas generales, pero siempre dejar a las empresas que hagan. El éxito del modelo de la empresa privada en el mundo capitalista se debe, fundamentalmente, a la libertad de empresa, del individuo a llevar a cabo proyectos creativos. Otra cosa es que se puedan auditar las acciones que se hacen por medio de algunas instituciones y organismos.

La sociedad demanda calidad, medioambiente y prevención de riesgos laborales. Las empresas saben que cubriéndose con esos ropajes resultarán más atractivas. Por eso tenemos RSC para rato. Con todas sus limitaciones... bienvenida sea.

Alejandro Romero Mirón
Director de Servicios de Prevención de Mutual Cyclops

Medalla de Oro al Mérito en el Trabajo

La alcaldesa de Cádiz presidió la entrega de esta credencial acreditativa de la distinción colectiva a los graduados sociales con más de veinte años de colegiación ininterrumpida

El día 20 de septiembre, el salón de plenos del Ayuntamiento de Cádiz, presidido por la alcaldesa, Teófila Martínez Saiz, fue el lugar escogido para la entrega a los colegiados con más de veinte años ininterrumpidos de colegiación del diploma acreditativo de la Medalla Colectiva de Oro al Mérito en el Trabajo. Acompañaron a la alcaldesa el presidente del Consejo Andaluz de Colegios, Francisco A. Rodríguez Nóvez, y el de nuestro Colegio, José Blas Fernández Sánchez. En su parlamento, la primera edil del consistorio gaditano reconoció la labor del colectivo de graduados sociales y el esfuerzo en su quehacer diario, siendo hoy esta profesión una de las más y mejor consideradas en nuestra sociedad, en especial en el mundo de las relaciones laborales y del derecho del trabajo. Teófila Martínez agradeció que el evento se llevara a cabo en Cádiz, tierra cuna de libertades que siempre ha hecho gala de saber reconocer los méritos de quienes actúan con democracia y profesionalidad. También felicitó al presidente de honor del Consejo General y ex presidente del Colegio de Madrid, Alberto Ezpondaburu Poy, a quien se homenajeaba en el acto en

Alberto Ezpondaburu posa con el presidente del Consejo Andaluz y el presidente y los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio de Cádiz

reconocimiento al trabajo desempeñado en su dilatada vida profesional, dejando una estela de buen hacer que deben tener presente quienes se inician y quieren a esta profesión. De igual modo, resaltó la constancia del presidente del colegio gaditano en la defensa permanente que hace del colectivo que representa, y se mostró orgullosa de tenerlo como compañero tanto en su equipo de gobierno como en las tareas de parlamentario en la Cámara Alta. Recordó que siempre presume de pertenecer a este colectivo y de ser el más antiguo de todos los presidentes de los colegios de graduados sociales de España, y no olvidó mencionar la magnífica labor que viene desempeñando en favor de esta profesión y los logros conseguidos durante su etapa de presidente del Consejo General.

Teófila Martínez entrega el diploma a Fernando Arjona

El homenajeado, Alberto Ezpondaburu Pou, acompañado por Mª Antonia Cruz Izquierdo, actual presidenta del Colegio de Madrid, y por varios miembros de la Junta de Gobierno del Colegio, agradeció visiblemente emocionado el gesto de recibir del colegio gaditano la Medalla de Oro al Mérito Profesional.

Tanto al comienzo del acto como al finalizar, un cuarteto del Real Conservatorio de Música de Cádiz tocó los himnos de Andalucía y de España. Posteriormente se brindó en los pasillos y salones del Ayuntamiento con una copa de vino español, quedando patente el compañerismo entre los graduados sociales y sus familiares, que alcanzaron un elevado número debido a que el diploma se otorgó a más de ochenta colegiados, quienes fueron acompañados por los presidentes y representantes de los colegios de Madrid, Málaga, Huelva, Murcia y Almería.

Durante la cena que se llevó a cabo como colofón de los actos, el presidente del Consejo Andaluz, Francisco A. Rodríguez Nóvez, clausuró la celebración remarcando el cariño profesado por tantos graduados sociales hacia la persona de Alberto Ezpondaburu, cuyo apellido –añadió– es un referente para los graduados sociales de España. Asimismo, pormenorizó su trayectoria de doce años al frente del Consejo General y de cerca de cuarenta en el ejercicio profesional y como presidente del Colegio de Madrid.

Cabe destacar que los presidentes y representantes de los colegios de Sevilla, Córdoba y Granada, así como de los restantes de la geografía española, dejaron constancia de su adhesión a los actos celebrados en el salón de plenos del Ayuntamiento de Cádiz.

Vista de los asistentes al acto que llenaban totalmente la sala de plenos del Ayuntamiento de Cádiz

MAZ CUMPLE CIEN AÑOS EN SU MEJOR MOMENTO

Con motivo de la celebración de su centenario dedicamos una mención especial a la Mutua MAZ haciendo un breve repaso de su evolución hasta llegar al excelente momento actual.

El cambio en la estructura productiva originado por la revolución industrial del siglo XIX trajo consigo en toda Europa un extraordinario incremento en el número de accidentes laborales e indefensión ante sus consecuencias sanitarias y económicas.

En España, la conocida como "Ley Dato", de 31 de enero de 1900, estableció las responsabilidades que debían asumir los empresarios frente al accidente laboral de sus trabajadores.

Tras la promulgación de dicha Ley, un grupo de empresarios aragoneses, dotados de una mentalidad emprendedora y avanzada para la época, decidieron, encabezados por el antiguo alcalde de Zaragoza, Amado Laguna de Rins, mancomunar las obligaciones que la nueva Ley establecía y constituir una sociedad mutualista que facilitase la asistencia médica y material a sus trabajadores. De esta forma, el 18 de mayo de 1905 noventa y siete industriales aragoneses, reunidos en el salón de fiestas del Centro Mercantil Industrial y Agrícola de Zaragoza, fundaron la MAZ. Durante estos cien años de historia Mutua MAZ ha

Los Personajes

Amado Laguna de Rins
Primer presidente de la MAZ

1905 2005 MAZ

evolucionado en paralelo a la sociedad a la que sirve, se ha ido adaptando a los cambios estructurales y legales del sistema español de Seguridad Social, ha incrementado y mejorado notablemente sus instalaciones y equipamientos y, finalmente, gracias a un proceso de absorciones y fusiones entre mutuas iniciado en 1986, ha extendido su ámbito de actuación a toda España.

De tal forma que en el año 2005, en que celebramos nuestro centenario, la actual MAZ (Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 11) continúa dedicada a su tarea fundacional de prestar a sus mutualistas y trabajadores un servicio de prevención y asistencia al accidente laboral y a la enfermedad profesional innovador y eficaz. Además, se ha convertido en una de las principales mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social española. Esta entidad agrupa a más de 100.000 empresas mutualistas, ofrece protección a medio millón de trabajadores y cuenta para esta labor con el trabajo y la profesionalidad de casi 1.500 personas.

MAZ, con motivo de la adaptación que los actuales tiempos requieren, ha creado tres Subdirecciones Generales: el Área de Organización, a cargo de Fernando Delgado de Velasco, el Área de Prestaciones, con Cristina Tambo Bueno al frente, y el Área de Administración y Finanzas, con Esteban Gil Bayona a la cabeza. La Dirección General sigue recayendo en Valeriano Castillón Salas.

Los cien años

1 **1905 - 1927**
Los difíciles comienzos.
Precedentes. La época. Zaragoza en el cambio de siglo.

2 **1928 - 1936**
Nueva sede en Sancho y Gil.
Consolidación en un entorno social convulso.

3 **1937 - 1966**
Cambios Legislativos y nuevas prestaciones.
De la dura post-guerra a la sociedad de consumo.

4 **1967 - 1977**
Especialización y nuevos equipamientos.
Cambios sociales y crisis económica.

5 **1977**
Hospital MAZ Zaragoza.
Un hito para la Mutua y un referente sanitario.

6 **1978-1985**
Tecnologías médicas de vanguardia.
Crecimiento en un entorno de crisis.

7 **1986-2005**
Fusiones. Implantación estatal.
Proyectos de futuro.

Basilio Paraíso
Uno de los principales impulsores de la mutua MAZ

Eduardo Dato Iradier
Promotor de la Ley de Accidentes de Trabajo

Faustino Sancho y Gil
Distinguido literato y orador

Jura de nuevos colegiados y entrega de diplomas

El día 22 de noviembre tuvo lugar en el salón regio de la Diputación Provincial de Cádiz el juramento o promesa de los graduados sociales incorporados a nuestro Colegio en 2005. Al acto le precedió una misa oficiada por el magistral de la Santa Iglesia Catedral, Jerónimo Bernabeu Osset, en honor a nuestro patrón San José Artesano.

El presidente del Colegio, José Blas Fernández Sánchez, concedió la palabra al secretario general, Manuel Carlos Raposo Lagóstena, quien dio lectura del art. 15 del Real Decreto 3549/1977, de 16 de diciembre, que establece el procedimiento del acto de juramento o promesa. Seguidamente fueron llamados cada uno de los colegiados y colegiadas apadrinados por otros compañeros. Todos ellos pronunciaron ante la Junta de Gobierno su juramento o promesa, del que fueron testigos numerosos familiares y amigos de los nuevos miembros de la corporación.

Finalizó el emotivo acto con la intervención del presidente del Colegio, quien agradeció al decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo, Severiano Fernández Ramos, la colaboración que la Universidad de Cádiz ha mantenido siempre con nuestro Colegio. Seguidamente hizo un llamamiento a una actuación profesional esmerada por parte de todos los nuevos colegiados, para que en este difícil mundo de las relaciones laborales sepan ser auténticos testigos de la justicia social y valedores de una mejora permanente de la ética y de los valores profesionales, pues de ahí se derivan actitudes y estilos que marcarán toda la vida colegial, debiéndose actuar siempre dentro del marco de una competencia leal. También recordó que, tras el paso por la universidad, se enfrentan a la complicada realidad del mundo del trabajo, en el deberán actuar siempre bajo la más estricta legalidad, compartiendo con el resto del colectivo las normas deontológicas colegiales. Como consejo a los nuevos profesionales acuñó el lema “los compañeros siempre quedamos y los clientes pasan”, recomendando tener presente siempre el Colegio, que es donde deben estar concentrados para aunar esfuerzos y poder conseguir los logros que nos propongamos entre todos. Por último, tuvo pala-

Tras el acto de Jura o promesa los nuevos colegiados se fotografiaron con los miembros de la junta del Colegio

bras de reconocimiento para quienes habían colaborado en hacer realidad ese acto y para los colegiados que ese año, desgraciadamente, nos habían dejado.

A continuación, antes de pasar a una celebración de cariz más festivo, se llevó a cabo la entrega del diploma acreditativo de la Medalla Colectiva de Oro al Mérito en el Trabajo a los profesionales con más de veinte años ininterrumpidos de colegiación. El presidente del Colegio, José Blas Fernández, reconoció públicamente su labor, a la vez que reiteró el esfuerzo de todos los graduados sociales en su labor diaria, lo que ha redundado en hacer de esta profesión una de las más y mejor consideradas en nuestra sociedad.

Relación de colegiados que juraron o prometieron en el año 2005

José Manuel Delgado Bello
José Juan Gallego León
Pilar García Navarro
José Manuel Garzón Moreno
Antonio González Albaiceta
Laura Hartasánchez Muñiz
José Antonio Molina Morant
Ana Rosa Muñoz Rodríguez
Rodolfo Salado Fuentes
Luz María Saldaña Cacheiro
Jaime Vaca Abad
María José Valenzuela Sánchez

Relación de colegiados que recogieron el diploma acreditativo de la concesión de la Medalla de Oro Colectiva al Mérito en el Trabajo

Agustín Alcántara García
Cipriano Garratón Sedofeitos
Manuel Gordillo Perea
Jenaro Jiménez Maisonnave
Francisco Macías Díaz
José María Martín Díaz
Francisco Mayor García
Manuel Oliva Sánchez
Gustavo Antonio Pérez Sánchez
Horacio Rodríguez de León Sotelo
Trinidad Vela Pérez

Los colegiados, que recogieron el diploma acreditativo de la Concesión de la Medalla de Oro Colectiva al Mérito en el Trabajo, posan con diversas personalidades que les acompañaron al acto

Actos celebrados con motivo de nuestro patrono

Dentro del programa de actos que organiza el Colegio de Graduados Sociales de Cádiz con motivo de la festividad de nuestro patrono, San José Artesano, el pasado 3 de diciembre de 2005 se celebró en la localidad del Puerto de Santa María un almuerzo con baile.

Más de doscientos compañeros disfrutamos de unos entrañables momentos de ocio, en los que se aprovechó para entregar las distinciones acreditativas a los profesionales que llevan más de 15, 20, 25 y 35 años de colegiación ininterrumpida.

Nuestro presidente, José Blas Fernández, dirigió unas palabras a todos los compañeros de profesión en las que recordó que para el año 2006 tendrá lugar la celebración del 50 Aniversario de la creación de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales de Andalucía, por lo que se programarán diferentes actos conmemorativos en los que se espera la colaboración de todo el colectivo. También tuvo emotivas palabras para los distinguidos, destacando de ellos su entrega desinteresada en beneficio del colectivo y de nuestra profesión. Animó a todos los presentes a continuar en esta línea, esforzándonos día a día en reciclarnos, siendo constantes en nuestra entrega y profesionalidad para tener un papel crucial en el mundo de las relaciones laborales y mantener el reconocimiento que nuestra profesión ya posee.

Distinciones 2005

La Junta de Gobierno, reunida en la sesión celebrada el pasado 24 de octubre de 2005, en el punto 5º del orden del día, acordó por unanimidad lo siguiente: "conceder el Diploma de Reconocimiento y Medalla al Mérito Profesional, en sus distintas categorías, de conformidad con el Reglamento de Recompensas aprobado en las sesiones de la Junta de 4 de junio de 1980, y 9 de mayo de 1988, a los colegiado/as que detallamos en el recuadro de la página siguiente.

Medalla de Bronce al Mérito Profesional (15 años)

Alfonso Mª Campos Rodríguez
Juan Molina Morales
Luis Miguel Calvo Ramírez
Juan Roque García Bringa
Juan Carlos Graván Cruz
Juan Fernández Benítez
José Luis Macías Caparrini
Mariano Gago Piñero
Emilio Rafael Martí y Tuñón
Álvaro Luis Corral Noreña
José Antonio Soler Vera
Francisco Javier Romero Esteban
Jesús Braza Escudero
Carlos del Hoyo Merlán
Juan Carlos Sánchez Beardo
Diego Sánchez Gómez
José A. Eugenio Pacheco Delgado
José Manuel Romero Fernández
José Mª Torres Gallego
Juan Astorga Medrano
Mario Prado Costa
Josefa Buzón Ávila
Jerónimo Pérez Jiménez
Diego Verdugo Holgado
Isabel Guerra Gil
Inmaculada de los Reyes Bernal
Ramón Moya Canas
Mª del Pilar Barea Virués
Carmen Elena Iborra Rivera
Ambrosio Rubio Corbacho
Agustín Benítez Sánchez

Diploma acreditativo por 20 años ininterrumpidos de la colegiación

José Díaz Bruzón
Juana Sánchez Camacho.

Medalla de Plata al Mérito Profesional (25 años)

Fernando García Álvarez
Jaime Wahnom Hassan
José Luis Martos Martos
Félix Alberto Vilches Márquez

Medalla de Oro al Mérito Profesional (35 años)

Juan Pedro Aragón González
Gustavo A. Pérez Sánchez

Momento en que Juan Pedro Aragón González recibe el diploma acreditativo de 35 años de colegiación

Una de las mesas de la cena

Gustavo A. Pérez Sánchez recibe la medalla de Oro al Mérito Profesional

XXV Aniversario del Estatuto de los Trabajadores

El Colegio de Cádiz, con la participación de Mutua Asepeyo y Mutua MAZ, celebró la efeméride con dos jornadas de estudio

Para conmemorar el XXV Aniversario del Estatuto de los Trabajadores nuestro Colegio ha organizado dos jornadas de estudio. La primera, en colaboración con la Mutua Asepeyo, tuvo lugar el pasado 15 de junio en el hotel Monasterio de San Miguel de la localidad de El Puerto de Santa María; la segunda, en la que participó la Mutua MAZ, se llevó a cabo en el Palacio de Congresos de la ciudad de Cádiz el 22 de octubre y sirvió también para celebrar el siglo de existencia de esta mutua.

El Puerto de Santa María acogió una mesa redonda donde intervinieron Francisco Carmona Pozas, magistrado del Juzgado de lo Social nº 3 de Cádiz, Fernando Sicre Gilabert, inspector de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz, y José Luis Ferrer Rossi, asesor jurídico de la Confederación de Empresarios de Cádiz. La mesa estuvo coordinada por la directora de la Asesoría Jurídica de Asepeyo, Adriana Bronte Peñalba, y por el presidente de nuestro Colegio, José Blas Fernández. El acto sirvió también para dar a conocer el "Prontuario sobre Normas Laborales y Contratación 2005".

Los distintos ponentes destacaron las diferentes modificaciones que a lo largo de estos 25 años había tenido la primitiva Ley 8/80, conocida por todos como el Estatuto de los Trabajadores, destacando cada uno de ellos, los distintos matices que tanto en la Jurisprudencia de las distintas Salas de los Tribunales Superiores de Justicia y del Tribunal Supremo, habían obligado al Legislador a cambiar sus criterios en función de los tiempos y de las distintas innovaciones del mercado de trabajo.

Abundaron en las Directivas de la Unión Europea que unificaban criterios de un gran calado para esta Ley y se trató de la actual normativa de la Ley de Extranjería y su repercusión en el mercado laboral, así como las nuevas consecuencias que este colectivo de inmigrantes iba a referenciar en el actual mercado de trabajo español.

Estuvo presente el delegado de Empleo de la Junta de Andalucía, Juan Manuel Bouza Mora, quien tuvo palabras de felicitación para nuestro colectivo y para la Mutua Asepeyo.

De izda a dcha., Adriana Bronte, Juan Manuel Bouza y José Blas Fernández

De izda. a dcha. Fernando Sicre, José Blas Fernández, Juan Manuel Bouza, Luis Nestor Ramírez y Manuel Carlos Raposo

En la apertura de la jornada de Cádiz, el presidente de la corporación, José Blas Fernández Sánchez, comentó las diversas modificaciones realizadas en el ET y las que posiblemente dimanarán de la Mesa del Diálogo Social.

También intervino el jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Cádiz, Luis Néstor Ramírez Rodrigo, quien resaltó el papel trascendental que en estos asuntos han tenido los inspectores de Trabajo, apoyados en su misión por el colectivo de graduados sociales.

La jornada se conformó con cinco ponencias:

"Los procedimientos administrativos derivados del incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales". Fernando Sicre Gilabert, director de la jornada e inspector de Trabajo.

"Régimen jurídico de la descentralización productiva. La subcontratación". Luis Ávila Aceituno, subinspector de Empleo y Seguridad Social.

"Algunos cambios necesarios en el Estatuto de los Trabajadores". Enrique García Tomás, graduado social autor de estudios críticos sobre legislación socio-laboral.

"El régimen jurídico del Fomento del Empleo para el año 2005". Patricia Morillo Vilches, subinspectora de Empleo y Seguridad Social.

"Los riesgos psicológicos-sociales (acoso moral), su encuadramiento laboral y de prevención". Javier de Torre Mandri, inspector de Trabajo y Seguridad Social.

En el acto de clausura el delegado provincial de Empleo de la Junta de Andalucía, Juan Manuel Bouza Mora, hizo hincapié en la importancia que en el mundo socio-laboral ha tenido el colectivo de graduados sociales, importante operador jurídico dentro de las relaciones socio-laborales. Asimismo, ofreció su colaboración para que la Consejería y nuestro Colegio sigan manteniendo los lazos de unión que no deben faltar entre la Administración y los profesionales.

Numeroso público acudió a las jornadas

José Blas Fernandez y Fernando Sicre

Graduación en la Facultad de Ciencias del Trabajo

En el aula magna de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz se celebró, el pasado 1 de julio, el acto académico de graduación de los alumnos de la diplomatura de Relaciones Laborales y de la licenciatura de Ciencias del Trabajo. El acto fue copresidido por el vicerrector de alumnos de la Universidad de Cádiz y el presidente de nuestro Colegio.

Tras la apertura por parte del vicerrector de alumnos David Almorza, hizo uso de la palabra Severiano Fernández, decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo, quien realizó una valoración de todo lo acontecido en el presente curso académico, con mención especial a la colaboración que se viene prestando a nuestro Colegio profesional.

A continuación, el presidente de la Asociación de Estudiantes de Ciencias del Trabajo tuvo emotivas palabras para el profesorado y la Universidad de Cádiz, ya que esta licenciatura de segundo ciclo ha supuesto un logro importante para quienes tienen puestas las miras en la parcela de las relaciones humanas. Seguidamente intervino nuestro presidente, José Blas Fernández, quien reconoció a los asistentes el esfuerzo realizado para lograr la posición que ocupan. Asimismo, destacó los desvelos de tantos padres y familiares por conseguir que los alumnos allí presentes pudiesen obtener un título académico que los hiciera merecedores de un trabajo digno dentro del difícil mundo de las relaciones laborales. Por último, nuestro presidente ofreció la disponibilidad del Colegio para que todos aquellos que quisieran incorporarse al mismo y desarrollar los conocimientos que la Universidad les ha dado dentro de un colectivo donde tendrán siempre una respuesta adecuada a sus inquietudes profesionales.

Tras la entrega de becas, el vicerrector de alumnos volvió a agradecer a nuestro Colegio el esfuerzo diario en pro de la formación de sus colegiados y manifestó su deseo de que las nuevas promociones allí presentes se conviertan en referentes a seguir dentro del mundo laboral, para lo cual les animó a tener presente el esfuerzo realizado. Finalizó su intervención dejando constancia de que la Facultad de Ciencias del Trabajo, perteneciente a la Universidad de Cádiz, es una de las más exigentes en sus disciplinas, por lo que está a la cabeza en la formación de alumnos.

Convenio con Telefónica de España

José Blas Fernández y Enrique Francisco Bonet tras la firma del acuerdo entre Telefónica y el Colegio

El día 31 de octubre quedó formalizado un convenio de colaboración comercial entre nuestro Colegio y Telefónica de España. En virtud del mismo se realizarán campañas de asesoramiento a los profesionales adscritos a él; se elaborarán materiales promocionales; se realizarán sesiones para la difusión de nuevas tecnologías; se crearán seminarios de racionalización de costes en telecomunicaciones y también se pondrán en marcha campañas de promoción e información de nuevos servicios incorporados al catálogo de Telefónica.

Firmaron el acuerdo Enrique Francisco Bonet Camañes, en nombre de Telefónica de España, y José Blas Fernández, como presidente de nuestro Colegio.

Ángeles Ayuso, nueva fiscal-jefe de la Audiencia Provincial

Ángeles Ayuso Castillo tomó posesión de su nuevo cargo de fiscal-jefe, el 18 de enero de 2006, en un solemne acto llevado a cabo en la Audiencia Provincial de Cádiz. Contó con la presencia del fiscal general del Estado, Cándido Conde-Pumpido.

Ángeles Ayuso, hasta entonces fiscal de la Audiencia Provincial, ha estado muy vinculada al colectivo de graduados sociales, ya que con anterioridad formó parte de un despacho laboralista como abogado. Destaca por ser muy buena conocedora de las materias sociolaborales y, en especial, de la prevención de riesgos laborales, habiendo participado varias veces como fiscal en diversas ponencias organizadas por nuestro Colegio.

Durante la toma de posesión Ángeles Ayuso manifestó su decisión de afrontar la responsabilidad del cargo con muchas ganas de trabajar y recordó que la Fiscalía Provincial posee un colectivo de sesenta personas, no siendo ella sola quien hará frente a las exigencias que plantea una provincia tan compleja. Destacó su preocupación especial por temas tales como el tráfico de drogas y la siniestralidad laboral, esperando que su trabajo le haga sentirse más humilde pero a la vez más fuerte, arropada por todos los fiscales de la plantilla. También tuvo palabras de recuerdo para los profesionales allí presentes. Por su parte, el fiscal general del Estado, Cándido Conde-Pumpido, resaltó los valores de la "primera mujer" que se hacía cargo de una jefatura tan importante como la de Cádiz, deseándole toda clase de suertes en su misión.

Entre los asistentes al acto había magistrados, fiscales, abogados, procuradores, graduados sociales y las autoridades de la ciudad, entre las que se encontraba la alcaldesa de Cádiz y parlamentaria, Teófila Martínez Saez, acompañada de la delegada de Justicia.

Nuestro presidente, José Blas Fernández, asistió al acto invitado por el fiscal general del Estado y por la propia nueva fiscal-jefe. En su parlamento agradeció la presencia del colectivo que representaba, pues era la primera vez, tras el reciente acuerdo del Consejo General del Poder Judicial, que los graduados sociales participaban activamente en un acto solemne de este tipo representando a un colectivo de las profesiones jurídicas que comparte estrados, toga, obligaciones y derechos con otros profesionales jurídicos presentes allí, como los abogados y los procuradores.

Desde nuestro colectivo, sólo queda felicitar a Ángeles Ayuso Castillo por su nuevo cargo, agradecerle la colaboración que siempre nos prestó y ponernos a su disposición para todo cuanto desee en favor de la Justicia.

La fiscal-jefe, conversa amigablemente con el decano del Colegio de Procuradores, José Eduardo Sánchez, nuestro presidente, José Blas Fernández y el decano del Colegio de Abogados, José A. Gutiérrez Trueba

Responsabilidad ante la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos

El Colegio colaboró en la organización de la Jornada con la mutua Fremap, el Ayuntamiento de Cádiz y la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía

El Palacio de Congresos y Exposiciones de Cádiz acogió el pasado 17 de junio una jornada sobre "La responsabilidad de las administraciones y empresas públicas ante la Ley de Prevención de Riesgos Laborales". El Colegio de Graduados Sociales de Cádiz colaboró con los organizadores: la mutua Fremap, el Ayuntamiento de Cádiz y la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

La apertura del acto corrió a cargo de nuestro presidente, José Blas Fernández Sánchez, por su condición de teniente-alcalde del Ayuntamiento de Cádiz. Le acompañaron el presidente de la Audiencia Provincial, Lorenzo del Río, y el director territorial de Fremap, José Luis Cabello Flores. José Blas Fernández quiso resaltar la profunda preocupación que en estos momentos tiene la sociedad con respecto al accidente de trabajo, de manera que felicitó a los organizadores por haber tenido la valentía de afrontar un programa lleno de contenido. Del mismo modo, quiso destacar especialmente la labor de todos los operadores jurídicos que trabajan en el mundo de la prevención de riesgos laborales.

Entre los conferenciantes intervino Alfonso Martínez Escribano, magistrado de la Sala de lo Contencioso del TSJ de Andalucía, quien disertó sobre "La deuda de seguridad y los empleados públicos". Posteriormente se planteó una mesa redonda donde participaron la fiscal especial para la Siniestralidad Laboral en Cádiz y coordinadora de Andalucía, Ángeles Ayuso Castillo; el inspector de Trabajo y coordinador de la Inspección de Trabajo de Andalucía, Víctor de Santos; el gerente de los Servicios de Prevención Ajenos de FREMAP en Andalucía Occidental, José Manuel Pérez Latorre; el asesor jurídico del Ayuntamiento de Cádiz, Antonio Ruiz Álvarez, y el presidente de la Comisión de Economía, Empleo y Recursos Humanos de la FAMP (Federación Andaluza de Municipios y Provincias), Juan Ramón Troncoso Pardo. Se abordaron temas como "La responsabilidad penal y posibles sujetos responsables", "La Inspección de Trabajo ante la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos" y "Aspectos jurídicos del cumplimiento de la LPRL".

Mesa presidencial del acto de apertura.

Al término de la mesa redonda, José Joaquín Jiménez Sánchez, presidente de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, realizó una charla en la que disertó sobre "La responsabilidad patrimonial ante el incumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la administración local y empresas públicas".

Cerró el acto la alcaldesa de la ciudad, Teófila Martínez Saiz, quien agradeció a los participantes el reciclaje profesional al que diariamente se someten y valoró positivamente la entrega de todos los que día a día realizan su labor y cumplen escrupulosamente las normas que la vigente Ley de Prevención de Riesgos Laborales impone al mundo del trabajo. Asimismo, destacó que gracias a los graduados sociales, a las mutuas de accidentes, a los magistrados, al cuerpo de la Inspección de Trabajo y a los funcionarios en general, se hacen viables jornadas como la presente, con una acogida multitudinaria. Por último, agradeció a los más de doscientos asistentes la atención prestada y el haber contado con la ciudad de Cádiz para la organización de este evento, recordando que las puertas del Palacio de Congresos y Exposiciones seguirán abiertas para este tipo de actos cada año.

V Jornadas de Trabajo y Seguridad Social en Almería

El Colegio de Almería celebró los días 9 y 10 de febrero sus IV Jornadas de Trabajo y Seguridad Social, donde prestigiosos juristas abordaron temas de actualidad ante un concurrido número de profesionales.

El debate se centró en las más importantes y controvertidas cuestiones actuales del mundo de las relaciones laborales concernientes a nuestra profesión. Entre ellas las competencias de los graduados sociales en la jurisdicción contencioso-administrativa, tema que desarrolló en su ponencia José Blas Fernández Sánchez. Nuestro presidente comentó cada una de las disposiciones que hacen referencia a nuestras competencias como figuras procesales, otorgadas por la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley de Procedimiento Laboral y la Ley Concursal. Recordó algunos incumplimientos del Gobierno para que las mismas fueran ampliadas, así como algunas competencias que nos han sido hurtadas. Finalmente, disertó sobre la Proposición de Ley del Grupo Parlamentario Popular referida a que en aquellas materias que fueron traspasadas al orden contencioso-administrativo tengamos los graduados sociales las mismas competencias que se nos atribuyeron en la Ley Concursal. Su texto se encuentra en estos momentos en trámite parlamentario y será José Blas Fernández, por su condición de senador, el encargado de defenderlo cuando se debata en la Cámara Alta.

Las jornadas contaron con la presencia de numerosos compañeros del Colegio de Cádiz, el presidente del Consejo Andaluz, Francisco Rodríguez Nóvez, y los presidentes de los distintos colegios de nuestra Comunidad Autónoma. La presidenta del Colegio de Almería, Elvira Jiménez López, la consejera de Justicia de la Junta de Andalucía, el presidente de la Audiencia Provincial de Almería y el director de la Escuela de Relaciones Laborales clausuraron el encuentro con brillantes parlamentos.

José Blas Fernández, José Esteban Sánchez Montoya, Francisco Rodríguez Nóvez

José Blas Fernández firma el libro de Honor del Colegio de Graduados Sociales de Almería en presencia de su presidenta, Elvira Jiménez, y de varios miembros de la Junta de Gobierno de dicho Colegio

Jornadas en el Campo de Gibraltar

Ponencias en el "Laboratorio Social del Campo de Gibraltar"

Invitados por el director técnico del Laboratorio Social del Campo de Gibraltar, Juan de Dios Camacho Ortega, nuestro presidente y el delegado del Colegio en el Campo de Gibraltar, Gonzalo Cabrera Saraiba, llevaron a cabo dos interesantes ponencias el pasado 9 de febrero.

En la primera de ellas, titulada "La responsabilidad social de las empresas", José Blas Fernández desarrolló el concepto de responsabilidad social empresarial, con atención especial a los aspectos positivos que genera en su ámbito de actuación. Entre otros temas se abordaron: cómo debe cumplirse el principio general de esta función social; cuándo debe adoptarse una actitud ética y moralmente positiva ante la sociedad y el mercado; cómo hay que incrementar el grado de compromiso con la empresa de los trabajadores, clientes y proveedores; cómo debe ejercerse efectivamente el derecho de participación en la sociedad, y cómo se adopta e incorpora una imagen corporativa y de marca positiva. La ponencia aportó numerosos ejemplos prácticos de interés para la actividad de los graduados sociales, como empleadores y como profesionales obligados a mantener una nueva imagen ante sus clientes.

Gonzalo Cabrera con la ponencia "La deontología profesional del graduado social" expuso de manera práctica las relaciones éticas que deben imperar tanto entre compañeros como en sus actuaciones ante la Administración. Hizo suyo el pensamiento de que "los clientes pasan y los compañeros quedamos", en clara alusión a la desorientación que en el mercado profesional tienen algunos colegiados, olvidando tanto el Código Deontológico del Graduado Social como las mínimas normas que en el desenvolvimiento del ejercicio profesional marcan nuestros estatutos.

Al acto asistieron un gran número de colegiados, abogados y laboralistas del Campo de Gibraltar y de Ceuta. En la organización también colaboró Mutua Asepeyo. Por su parte, Juan de Dios Camacho, magistrado de lo Social del Campo de Gibraltar y considerado como "el alma máter" del Laboratorio Social, actuó como coordinador del acto. Próximamente, junto a varios graduados sociales, entre los que destaca el presidente del Consejo Andaluz, Francisco Rodríguez Nóvez, Juan de Dios desarrollará varias ponencias sobre el ámbito sociolaboral en Tánger (Marruecos) tras la implantación allí de muchas empresas españolas.

XXIII Jornadas de Derecho del Trabajo del Campo de Gibraltar

Los días 2 y 3 de marzo se celebraron en Algeciras las "XIII Jornadas de Derecho del Trabajo del Campo de Gibraltar" organizadas por la Escuela Universitaria de Estudios Jurídicos y Económicos Tomás y Valiente.

En la jornada inaugural intervino la presidenta del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, Mercedes Rodríguez-Piñero, quien habló de negociación colectiva y los sistemas de resolución de conflictos laborales, destacando que el Servicio de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (Sercla) con sede en la ciudad registra el 50 por ciento de los conflictos laborales que se producen en toda la provincia de Cádiz, lo que pone de manifiesto la gran conflictividad laboral existente en el Campo de Gibraltar.

La segunda conferencia corrió a cargo de José Blas Fernández, presidente de nuestra corporación. En su exposición detalló algunas de las novedades que aporta el Estatuto del Trabajador Autónomo, texto que, redactado por un grupo de expertos, está desde el pasado mes de octubre en manos del Ministerio de Trabajo, que aún ha de llevarlo a las Cortes. En su opinión el estatuto no aporta demasiadas novedades excepto la posibilidad de quedar exento de la cuota a la Seguridad Social durante los dos años a partir del inicio de la actividad, siempre que los rendimientos económicos sean inferiores al Salario Mínimo Interprofesional. La prestación por desempleo del autónomo sigue siendo, desde su punto de vista, uno de los grandes escollos para este sector.

Luto en la profesión

Joaquín S. Ruiz **Meléndez**

La familia que componemos los graduados sociales está de luto. Dos de sus miembros, presidentes electos de sus respectivos colegios, han fallecido en un lapso de seis meses. Primero Joaquín Salvador Ruiz Meléndez, de Málaga, el 7 de agosto de 2005, y recientemente, el 17 de febrero, José Ruiz Rodríguez, de Sevilla.

José Ruiz Rodríguez

Ambos se habían distinguido, dentro de nuestra colectividad, por sus discretas, razonadas y razonables intervenciones. Sin duda porque llegaron al cargo que ocupaban con espíritu de servicio, guiados por un amor ignoto a la profesión y a lo que ésta significa para quienes ingresaron en ella cuando casi todo lo que ahora es quedaba por lograr.

No es el momento de ponderar su bonhomía, ni lo que su trabajo y dedicación han supuesto para las corporaciones que presidían, pues eso cada uno, si no ha perdido el sentido de la justicia, sabrá valorarlo en la medida justa. Es hora de lamentar su ausencia, de sentir, junto a sus familias, el dolor de su muerte y de tener la decencia de no olvidarlos. Descansen en paz estos dos grandes andaluces, amigos en el alma.

eléctrica de Cádiz

Dirección: Avda. María Auxiliadora, 4
Teléfono: 956 071 100
Averías: 956 071 150
Fax: 956 071 106
www.electricadecadiz.es
clientes@electricadecadiz.es

Gestión del tiempo

Un aspecto importante en la distribución del trabajo en equipo es la gestión del tiempo. Su escasez, hoy en día, es frecuente. El que tenemos se consume de manera inexorable. Y ya no hay más. De ahí que el modo de utilizarlo sea decisivo.

Ciertamente, el tiempo es el recurso indispensable para cualquier acción. Trabajar, descansar, divertirse, amar, viajar, formarse... todo requiere tiempo. Pero es limitado. De una parte es escaso, a semejanza del dinero o cualquier otro bien. Sin embargo, no pueden lograrse cantidades extra.

La solución es recordar que siempre hay tiempo para hacer lo que realmente queremos hacer: para las cosas importantes. Pero lo difícil es decidir qué es lo importante y centrarse en ello ignorando lo demás.

Hay temas urgentes que parecen llenar cada jornada, presionando constantemente, exigiendo acción. Siempre son urgentes, pero rara vez son importantes. El problema surge si se atiende lo urgente y se aplaza lo importante.

La premisa fundamental es que sólo es importante la actividad que se relaciona con los objetivos. Urgente únicamente significa que debe llevarse a cabo enseguida. En esos casos prevalecerá el buen juicio, el valor y la disciplina de hacer primero las cosas importantes. Sólo rompiendo la tiranía de lo urgente podremos resolver el dilema.

Ladrones de tiempo

Lo que cuenta no es lo que se trabaja, sino lo que se termina. No son las actividades lo importante, sino los resultados. Desgraciadamente, la mayoría perdemos tiempo de modo no siempre intencionado. La mayor parte del que se pierde se hace de forma involuntaria e incluso inconscientemente. Las causas que provocan pérdidas de tiempo son denominadas “ladrones de tiempo”: interrupciones no deseadas, teléfono, reuniones, etc. Estos factores no pueden eliminarse, pero sí controlarse.

Interrupciones

Las interrupciones pueden manejarse mejor consiguiendo que sean breves. Para lograr este objetivo se debe:

- Poner límite de tiempo al comienzo de cada visita.
- Dejarse interrumpir por una señal previamente convenida.
- No contribuir a la charla innecesaria. Debe irse a lo esencial y centrarse en ello.

Teléfono

Para controlar el teléfono y gestionar el tiempo se puede llevar a cabo alguna de las siguientes recomendaciones:

- Establecer un plan para filtrar, desviar y delegar las llamadas recibidas siempre que sea posible.
- Preparar las llamadas, estableciendo una agenda, eligiendo el momento, preparándose para hablar. La información necesaria debe estar a mano, así como anotado brevemente lo que se quiere comunicar o conseguir del interlocutor.
- Otro sistema es agrupar las llamadas para alcanzar una mayor eficacia.

Reuniones

En las reuniones lo primero es diferenciar entre las que uno mismo convoca y en las que ha sido convocado.

Con respecto a las primeras hay que tener muy claro cuál es el propósito:

- Antes de convocarla es preciso plantearse qué se piensa obtener de ella. Muchas deben terminar precisamente en ese momento, antes de ser convocadas.

- Durante la reunión, uno debe ceñirse al orden del día, preparado con antelación.

- Hay que fijar un límite de tiempo. Comenzar y acabar a la hora prefijada. No hay que esperar a los que se retrasan para empezar, puesto que la cortesía la merecen los que llegan a la hora fijada.

- Preparar la reunión, frenar posibles interrupciones que puedan producirse e insistir en que los demás también la preparen.

- Levantar acta, o lo que es lo mismo, resumir los temas acordados y los no acordados.

Si se asiste a una reunión en las que se ha sido convocado es imperativo:

- Ir preparado.

- Llegar a tiempo.

- No contribuir a divagaciones o charlas innecesarias.

- Ayudar a mantener la atención en el punto de discusión.

- Solicitar al presidente un orden del día y sistemas de seguimiento.

Rosa Mª Luengas Macías

Master en Asesoría de Empresas

La sede del Instituto de Fomento y Empleo del Ayuntamiento de Cádiz fue el escenario elegido el pasado día 11 de enero para la presentación del I Master en Asesoría de Empresas organizado por la ENAC, la primera escuela de negocios de la Bahía de Cádiz. Esta escuela de negocios cuenta con más de veinte años de experiencia en el campo del diseño, desarrollo y gestión integrada de programas de formación y asesoramiento empresarial a todos los niveles.

La colaboración de más de sesenta reputados consultores avala este master que proporciona una formación integral de todos los aspectos legales, fiscales, contables y laborales que afectan a la empresa. La finalidad del mismo es la formación de asesores que ofrezcan un servicio de calidad, integrando visión, prudencia e iniciativa.

El programa consta de trescientas veinte horas lectivas. Catedráticos de las distintas facultades de la Universidad de Cádiz, graduados sociales, auditores socio-laborales, inspectores de tributos de la AEAT, abogados conforman todo un cuadro de prestigiosos ponentes elegidos para consolidar la formación de los asesores que diariamente ofrecen un servicio de calidad desde sus despachos profesionales.

El acto fue presentado por el senador y presidente del Colegio de Graduados Sociales de Cádiz, José Blas Fernández, quien destacó la necesidad que tienen los asesores de mantener actualizados los contendidos del master. También agradeció que se contara con los distintos especialistas en cada materia y que el Colegio que preside fuera una de las tres corporaciones escogidas junto con abogados y economistas para colaborar en este acontecimiento. Tras él intervinieron los decanos de los Colegios Oficiales de Abogados y Economistas, José Antonio Gutiérrez Trueba y Antonio Rosado Serrato, respectivamente. Ambos manifestaron la necesidad de una formación postgraduado de calidad para desenvolverse con garantías en un mercado de trabajo cada vez más competitivo. Posteriormente hicieron uso de la palabra el director de la ENAC, Jesús Cañas Pita de la Vega, y el profesor de la UCA y subinspector de tributos de la AEAT, Luis Do Campo Schroedel, quienes expusieron su valoración del programa del master para esta edición.

Presentación del programa del I Master en Asesoría de Empresas

Quantor social DVD

Gane capacidad y velocidad

Presentamos la segunda generación de Quantor social: **Quantor social DVD**. Todo nuestro fondo editorial en temas sociales: el doble de jurisprudencia, tres veces más de Convenios Colectivos y un nuevo apartado de doctrina administrativa. Y por supuesto, con la sencillez de manejo de siempre y con toda la información actualizada diariamente a través de Internet.

Evolucione, cambie a Quantor Social DVD.

Unidad Central de
Atención al Cliente

902 44 11 88 www.quantor.net geq@quantor.net

[Quantor]
Grupo Editorial

No al ruido

Aunque el ruido es una agresión no específicamente laboral, pues afecta a gran parte de la población, sobre todo de áreas urbanas, se trata de un problema que en el trabajo a menudo alcanza niveles particularmente elevados. Al mismo tiempo, la población trabajadora, formada por definición por adultos sanos, es más resistente a las agresiones medioambientales que el conjunto de los ciudadanos, entre los que se incluyen niños, ancianos, enfermos y otros grupos "débiles". Por eso las sociedades modernas suelen disponer de dos tipos de instrumentos normativos referentes al ruido. Uno de ellos está dirigido a proteger a la población en general, mientras el otro tiene como objetivo específico proteger a la población laboral expuesta a ruido.

En España, la protección de la población general frente al ruido está regida por la Ley del Ruido (Ley 37/2003, de 17 de noviembre), transposición de la Directiva 2002/49/CE, pendiente aún de un desarrollo normativo que deberá incluir, entre otros aspectos, la elaboración de mapas de ruido ambiental y de los planes de acción que se deriven de los mismos.

La protección de los trabajadores frente al ruido tiene en nuestro Estado mayor solera legislativa, pues estaba ya contemplada en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 1971. Un paso importante hacia la prevención de los riesgos del ruido en el trabajo se dio con la promulgación del Real Decreto 1316/1989, de 27 de octubre, que transpuso a la legislación nacional la Directiva 86/188/CEE, incorporando a nuestro acervo preventivo una filosofía mucho más moderna y potencialmente eficaz que la que inspiraba la Ordenanza. Para mejorar aún más esa protección, la Unión Europea aprobó en febrero de 2003 una nueva directiva sobre la exposición de los trabajadores al ruido (Directiva 2003/10/CE), que debe ser transpuesta antes del 15 de febrero de 2006. En paralelo a esa voluntad de mejora, y en consonancia con la alta incidencia de este factor de riesgo, la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo decidió dedicar la Semana Europea de este año 2005, del 24 al 28 de octubre, a la prevención sobre los riesgos laborales del ruido.

Con motivo de dicha celebración, la Agencia ha creado un espacio en Internet (http://ew2005.osha.eu.int) para aglutinar las informaciones sobre las diferentes actividades programadas y materiales de que se dispone. En el apartado "Ruido en el lugar de trabajo" se proponen enlaces para conocer más sobre este factor, con archivos de audio que permiten escuchar las distintas intensidades sonoras y experimentar qué se sentiría si perdiéramos el sentido del oído. Entre ellos se encuentran: un audímetro para escuchar los diferentes sonidos e intensidades de sonido de los objetos cotidianos; la posibilidad de escuchar una conversación o un concierto de Vivaldi en condiciones normales y después con trastornos auditivos; una demostración en línea para experimentar la sensación de volverse gradualmente sordo debido a la pérdida de audición provocada por el trabajo, y un calculador de ruido para medir nuestro propio nivel de ruido.

(Datos facilitados por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo)

El impacto laboral del estrés

El estrés afecta a más del 20% de los trabajadores europeos. Eso ha motivado a Manuel Velázquez Fernández, jefe de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya y miembro suplente del Consejo de Administración de la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo, a realizar un profundo trabajo para analizar este riesgo psicosocial desde los aspectos siguientes: ¿Qué es el estrès laboral? ¿Qué obligaciones tiene la empresa ante este riesgo? ¿Cuáles son los desencadenantes del estrés? ¿Cómo evaluar este riesgo laboral? ¿Cómo evitarlo? ¿Qué responsabilidad legal tiene el empresario?

Todas estas cuestiones y muchas más las ha recogido en el libro "Impacto laboral del estrés" editado por Lettera Publicaciones

libros@letterapublicaciones.com
www.letterapublicaciones.com

Contratos encadenados

Los interlocutores sociales quieren que se produzca una mayor utilización de la contratación indefinida. A tal fin el Gobierno ha planteado la conveniencia de combinar medidas que estimulen ese uso, como ampliar las posibilidades de utilización del contrato indefinido, fijando en el mismo, en los casos de un despido improcedente, una indemnización de treinta y tres días por año de servicio. Pero también ha propuesto que se mantenga la posibilidad del contrato fijo ordinario actual, que tiene fijada la indemnización en cuarenta y cinco días por año de servicio, según recoge el art. 56 del Estatuto de los Trabajadores.

Tal planteamiento lleva implícita la combinación con una política de reducción del uso de los contratos temporales. Concretamente, desde el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se aboga por que haya un límite temporal absoluto en el encadenamiento sucesivo de contratos. De este modo, para un trabajador que en un periodo de treinta y seis meses haya prestado servicios durante veinticuatro en una misma empresa, ya sea de forma continuada o interrumpida, automáticamente, y sin necesidad de recurso alguno, su contrato se consideraría de carácter fijo.

En la actualidad, el encadenamiento de sucesivos contratos temporales está resuelto por el Tribunal Supremo en el sentido de que para que no se produzca el mismo, deviniendo la fijeza de la relación laboral, han de haber transcurrido veinte días hábiles desde un contrato a otro, pues ese es el tiempo que el trabajador tiene para recurrir una extinción que no considere procedente. Todo esto, con lo propuesto, puede cambiar.

Aunque esa propuesta del Gobierno no parece que vaya a ser aceptada por los interlocutores sociales, que pretenden, especialmente la parte empresarial, que la limitación del tiempo sea, al menos, de cinco años en lugar de tres. Hasta que se resuelva, puede ocurrir que a través de la acción inspectora se detecten aquellos contratos temporales que no debieran serlo y por estar formlizados en fraude de ley se conviertan en fijos.

Mejorará el FOGASA

El Fondo de Garantía Salarial tiene un excedente anual en torno a los 400 millones de euros. Por eso el Gobierno ha planteado una propuesta de cambio en las prestaciones que se otorgan a través del mismo, que está sometida al diálogo social. Esta iniciativa se fundamenta, principalmente, en la recuperación de algunos derechos de los que en su día eran acreedores los trabajadores y que fueron recortados como consecuencia del ciclo económico de bajo nivel de mediados de los 80, que exigía la puesta en marcha de medidas que combinaran la elevación sustancial de las cotizaciones y una reducción del volumen y cuantía de las prestaciones.

Si se aprueba lo planteado, cuando los trabajadores perciban una indemnización del FOGASA estarán computadas en ella las pagas extraordinarias, además de que quedará eliminado el límite existente –actualmente del doble del salario mínimo interprofesional– para el cálculo de la cuantía final de la indemnización. Por otro lado, se plantea la posibilidad de reducir las cotizaciones, que corren íntegramente a cargo de las empresas y que representan el 0,4 % de su masa salarial. La reducción sería de, al menos, una décima, lo que supondría para los empleadores cotizar para el Fondo de Garantía Salarial el 0,3%. Además, se pretende que la ventaja que tienen ahora las empresas de menos de 25 trabajadores, referente al cobro del 40% del coste de determinados despidos, se amplíe a las de hasta 50 trabajadores. Esto sucederá salvo que en el diálogo social se decida que esta última propuesta se cambie por una reducción del tipo de cotización superior a lo previsto en principio.

Las últimas noticias que tenemos apuntan a que todo quedará como lo escrito en los párrafos anteriores. Es decir que el tipo de cotización sólo bajará una décima sobre el actual, situándose en el 0,3%, exclusivamente a cargo del empleador, y alcanzando la posible financiación a las empresas de hasta 50 trabajadores. Porque pese a la insistencia de los empresarios en la necesidad de bajar los tipos de cotización para propiciar mayor empleo, la Administración de la Seguridad Social prefiere asegurar el futuro del sistema.

Técnicos habilitados en prevención

El pasado día 23 de septiembre entró en vigor el Real Decreto 689/2005, de 10 de junio, por el que se regula la actuación de los técnicos habilitados en materia de prevención de riesgos laborales como colaboradores de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la lucha contra la siniestralidad laboral.

Esta medida no sólo supone un incremento cuantitativo importante del número de inspectores (los 800 actuales pasarán a ser 1.100), sino que, además, intensifica la colaboración entre los funcionarios de la Administración General del Estado y de las autonomías.

La normativa, entre otras cosas, faculta a los técnicos habilitados para examinar la documentación, memorias e informes técnicos relacionados con las condiciones materiales y de seguridad, así como la organización y planificación preventiva, el plan de prevención, la evaluación de riesgos y demás cuestiones relativas a la gestión de la prevención.

El Real Decreto modifica el reglamento de organización y funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social. Las comunidades autónomas cooperarán en el diseño e impartición de cursos específicos destinados a los técnicos habilitados, con especial incidencia en aspectos jurídicos relacionados con la normativa aplicable, el régimen de responsabilidades y obligaciones de los empresarios y el procedimiento sancionador que puede iniciarse a consecuencia de sus actuaciones.

HIPOTECAS DE UNICAJA

La hipoteca más personal

En Unicaja encontrará el préstamo hipotecario que más se ajusta a sus necesidades. Porque en Unicaja disponemos de un amplio abanico de posibilidades en las que encontrará la financiación más cómoda para su vivienda.

UniVía
www.unicaja.es

UNICAJA DIRECTA
901 246 246

Unicaja

Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA) Avda. de Andalucía, 10-12, Málaga. Inscrita R.M. de Málaga, Tomo 1137, Libro 50, Sec. Sociedades General, Folio 1, hoja MA 2447, Inscripción 1ª, C.I.F.:G29498686.

100
1905 2005 MAZ
Cien años al servicio de empresas y trabajadores
MAZ
MUTUA
DE ACCIDENTES
DE TRABAJO
Y ENFERMEDADES
PROFESIONALES
DE LA SEGURIDAD
SOCIAL Nº 11
Avda. Consejo de Europa, Edif. Atlas
Recinto Interior Zona Franca
Tel. (956) 26 57 75 - Fax (956) 26 57 67
11011 CÁDIZ
www.maz.es